

LA CRIANZA Y EDUCACION DE LOS EXPOSITOS EN ESPAÑA ENTRE LA ILUSTRACION Y EL ROMANTICISMO (1790-1835)

BERNABE BARTOLOME MARTINEZ

Universidad Complutense de Madrid

Cuando son escasos entre nosotros los trabajos específicos sobre los niños expósitos, entraña una evidente dificultad la elaboración de una síntesis como la que ahora presentamos. Solamente nuestro personal convencimiento de que, de vez en cuando, una oportuna reflexión retrospectiva y su constatación escrita, desde una perspectiva globalizadora, de cuanto se viene haciendo en un determinado campo de investigación, pueda estimular y orientar nuevos estudios, justifica el intento de superar estos inconvenientes. Y si, por otra parte, se observa que aquellos pocos artículos o libros sobre los niños expósitos abordan, por ahora, solamente aspectos de demografía estadística, sociología o pediatría, no debe parecer desproporcionado el esfuerzo de abordar aquí el tema de la pedagogía con la intención de aportar algún dato nuevo a la historia educacional de la infancia en España.

Algunos estudios sobre la infancia como los de Ariés¹, DeMause², Delumeau³ o Escolano⁴, llegan, por distintos caminos, a la afirmación común de que es la época del Renacimiento cuando por primera vez el niño encuentra su propia identidad en el conglomerado social. Estos autores lo describen ya como protagonista necesario de muchos de los fenómenos de la vida familiar, educativa, religiosa o social. Sin embargo, la presencia y situación en estos ámbitos del niño marginado, es decir, del expósito, del huérfano, del pícaro, del enfermo o pobre, en general, no tienen aún estudios definitivos. Así es necesario retroceder hacia las fuentes históricas para sorprenderse de los atrevimientos utópicos de Tomás Moro⁵, Vives⁶ o Campanella⁷ al defender, por aquellas fechas, la intervención obligada del Estado en la lucha contra el pauperismo. De igual manera podemos ver cómo las posteriores posiciones arbitristas de Domingo

¹ ARIES, PH.: *L'enfant et la vie familiale sous l'ancien Regime*. Seuil. Paris, 1975.

² DE MAUSE, LL.: *Historia de la infancia*. Alianza Universidad. Madrid, 1982.

³ DELUMEAU, J.: *La civilization de la Renaissance*. Paris, 1967.

⁴ ESCOLANO, A.: «Aproximación histórico-pedagógica a las concepciones de la infancia». *Rev. Studia Paedagogica*, 6 (1980), 5-16. Número monográfico dedicado al estudio de la infancia.

⁵ MORO, T.: *Utopía*. Orbis. Barcelona, 1985.

⁶ VIVES, L.: *De subventione pauperum*. BAE, LXV. Madrid, 1873.

⁷ CAMPANELLA, T.: *Utopías del Renacimiento*. F.C.E.. México, 1947.

Soto⁸, del canónigo Giginta⁹, del médico Pérez de Herrera¹⁰ o de Fernández de Navarrete¹¹, sugiriendo proyectos y líneas de intervención a la monarquía hispana en favor de estos desheredados, configuran ya una primera teoría histórica, previa a la Ilustración, sobre la atención al niño marginado.

A partir de estas lecturas, hemos llegado, ciñéndonos ya al campo de la educación en España, a estas dos conclusiones: a) *Primera*. Que la puesta en marcha del nuevo aparato del Estado, introducido por los Reyes Católicos mediante la movilización progresiva de importantes y cualificados sectores humanos para el funcionariado y servicios públicos, dejaba en estas familias grupos de niños libres y flotando sobre la población, en contraposición con lo acontecido dentro de las estructuras laborales cerradas de la servidumbre agrícola o gremial en las que el estamento infantil quedaba prematuramente comprometido y emplazado. En relación con esos niños y tal vez para continuar el camino emprendido por sus padres, los poderes públicos fueron habilitando, junto a las tradicionales instituciones eclesiásticas, escuelas municipales para las clases burguesas y preceptores o pupilajes para la alta y mediana aristocracia. Pero al mismo tiempo, también quedaba al descubierto un apreciable sector de la niñez, que hemos llamado marginada, y que suponía un pesado lastre y grave obstáculo para el funcionamiento ágil y equilibrado del Estado. Para estos súbditos también se fueron creando, entre gestos de composición o decisiones de justicia, centros de atención educativa, de beneficencia o de corrección). b) *Segunda*. Las repercusiones de las reformas protestante y católica sobre la consideración del niño son también evidentes. La ignorancia religiosa y el abandono en la educación conducen al hombre a la deserción, a la herejía, al pecado. Si a ello añadimos que los tratadistas de pedagogía y los moralistas de uno y otro sector van afirmando la presencia de la razón en el niño desde los siete años y, por consiguiente, la plena responsabilidad en sus actos se impone una temprana educación y escolarización. Así, en España, y desde la vertiente exclusivamente católica, urgidas por distintos sínodos diocesanos y el Concilio de Trento, se desarrollan, durante el siglo XVI, campañas abiertas de catequización escolar y sacramentalización del niño. Por otra parte cuando, los estudios de teología y medicina, paulatinamente y desde el Renacimiento, van desmontando la teoría tradicional, tal vez veterotestamentaria, que identifica la pobreza o la enfermedad como situación heredada de anteriores pecados, ayudan también a la Iglesia española a no sólo compadecer, lamentar o rezar por estos desgraciados sino a fundar hospitales, lazaretos, casas de expósitos, hospicios, colegios de doctrinos, refugios y beaterios para atender al niño marginado.

Descendiendo ya al terreno concreto de las realizaciones y centrando la atención sobre los niños expósitos en la etapa precedente a la Ilustración, se puede ya determinar cómo los monarcas españoles, influidos por la nueva mentalidad, aumentan su interés y apoyo sobre las fundaciones que van surgiendo. Así los Reyes Católicos respaldan y alaban abiertamente en 1499 la creación del Hospital de la Piedra de Toledo hecha por el Cardenal Mendoza. Carlos V, en 1525, aprueba la fundación del Hospi-

⁸ DE SOTO, D.: *Deliberación de la causa de los pobres*. Salamanca, 1545.

⁹ DE GIGINTA, M.: *Exhortación a la compasión de los pobres*. Madrid, 1581.

¹⁰ PEREZ DE HERRERA, C.: *Amparo de pobres*. Madrid, 1608.

¹¹ FERNANDEZ NAVARRETE, P.: *Conservación de las monarquías y Discursos Políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor rey don Felipe III*. Madrid, 1626.

tal de Niños Expósitos de Burgos y Felipe II elogia en 1567 el establecimiento de la Inclusa de Madrid. En el siglo XVII, Felipe IV en los Capítulos de Reforma (10-II-1623) legisla sobre los estudios de los niños expósitos y su destino laboral y Carlos II, en 1697, acepta las Constituciones de la Casa-Cuna de Santiago de Compostela. Pero la respuesta de la Iglesia había de ser más inmediata y efectiva. Los montantes de la contribución diezmal religiosa tenían, entre otros destinos, la cobertura de necesidades de enseñanza y beneficencia. Así encontramos, ya desde el siglo XV, fundaciones de niños expósitos erigidas por altas jerarquías eclesiásticas¹² y otras más modestas creadas por cabildos catedralicios en forma de fundaciones pías¹³. También las órdenes religiosas¹⁴ o cofradías levantaron centros para estos niños¹⁵.

I. MARCO TEMPORAL: TERMINOLOGIA, JUSTIFICACION, MENTALIDADES, HISTORIA Y FUENTES

a) Terminología

Las palabras «Crianza y educación» de expósitos se encuentran, con alguna frecuencia, intencionalmente hermanadas en reales cédulas¹⁶, en ordenanzas¹⁷ y constituciones de casas de expósitos¹⁸ así como en otros lugares de la documentación consultada¹⁹. Por ello las estamos utilizando aquí con la convicción, además, de su evi-

¹² El arzobispo de Toledo González de Mendoza fundó en 1499 el Hospital de Piedra o Santa Cruz para Niños Expósitos y el arzobispo de Sevilla Fernando de Valdés fundó el Hospital de San José, lo mismo que en 1713 el Cardenal Belluga fundaría en Murcia la Casa para niños Huérfanos y Expósitos.

¹³ Las Actas de Cabildos catedralicios, algunas posteriores a las fundaciones, anotan diversas Obras Pías de fundaciones de Expósitos en Astorga (1344), en Zamora (1466), en Burgos (1489), en Santiago de Compostela (1528), en Salamanca (1535), en Palencia (1560), en Segovia (1580), en Jaén (1582), en León (1584), en Osma (1592) y en Cuenca (1597). Vide: JIMENEZ SALAS, M.^a, el término Beneficencia en *Diccionario de Historia Eclesiástica en España*, vol. I. C.S.I.C. Madrid, 1972.

¹⁴ El mercedario Jofré funda un «Albergue para niños inocentes» por 1409, en Valencia, como centro de recogida de niños expósitos y en el Priorato de Guadalupe los religiosos del monasterio, en 1480, establecen una casa-cuna.

¹⁵ Cofradías bajo la protección de San José fundaban y mantenían en Valladolid (1540), en Málaga (1573), en Salamanca (1586) y en Baeza (1590) casas de niños expósitos. Otras cofradías lo hacían bajo el patrocinio de la Virgen como la de N.^a S.^a del Amparo de Córdoba (1565) o la de N.^a S.^a de la Soledad de Madrid (1567).

¹⁶ El corregidor de la ciudad de Badajoz al proyectar la fundación, en 1758, de la Casa-Cuna de Expósitos refleja una Real Cédula recibida: «Es el ánimo de S.M. que todos los Infantes, que se expongan en los pueblos, dentro de seis leguas de distancia de esta capital, se conduzcan a esta Real Casa para su crianza y educación». A.H.N. Sec. Consejos. Leg. 1517. Exp. 28.

¹⁷ Las ordenanzas con las que se pone en marcha, en 1773, las casa de Badajoz recogen también estos términos: «El destino de este Real Hospicio es únicamente para recogimiento, *crianza y educación* y acomodado de niños expósitos huérfanos desamparados de ambos sexos». A.H.N. Sec. Consejos. Leg. 1517. Exp. 28.

¹⁸ Las Constituciones del Hospital de Santa Cruz de Niños Expósitos de Toledo recuerdan la Real Cédula: «Don Carlos por la gracia de Dios... Sabed que el venerable Cabildo y Deán de la Santa Iglesia de dicha Ciudad Primada de las Españas, como Patrono y Administrador del Hospital de Santa Cruz, que para *crianza y educación* de niños expósitos fundó en esta ciudad el muy reverendo Cardenal Don Pedro González de Mendoza...» (A.H.N. Sec. Consejos. Leg. 1569. Exp. 2).

¹⁹ En torno a la creación en Avila, en 1788, de una institución de recogimiento de niños expósitos se dice: «Expediente formado en virtud de órdenes de S.M.... que hay para establecer en aquella ciudad un

dente raíz pedagógica. Así el término «crianza» y su más arcaica forma «criazón» adquieren, desde antiguo, el significado de «alimentar y educar en casa a un hijo extraño»²⁰. Conocemos la costumbre de muchos obispos medievales de dar de comer y enseñar en sus convictorias a jóvenes que se preparaban para las órdenes sagradas y la de los monasterios al recibir a los niños donados o jóvenes de la nobleza en estas mismas condiciones. También sabemos por los tratados de educación de príncipes que la expresión «criado de rey» en casos muy concretos no tenía el significado de servidumbre sino de educación en el aula o en la casa del rey, de acuerdo con lo que refiere Alfonso X El Sabio en «las Partidas»: «Fue en España siempre acostumbrado de los omes honrados de embiar sus fijos a criar a las cortes de los Reyes»²¹. Pero también otros muchachos procedentes de capas o estratos inferiores de la sociedad se educaban en casas más distinguidas. Así lo recuerda Don Juan Manuel:

«Los más de los oficiales, también de las tierras como de la casa de los señores, son del estado de los ruanos y de los mercaderes, et dellos toman los señores algunos dellos, seyendo mozos y criados en sus casas, et por la buena crianza que han muchos dellos recuden muy buenos homes, et llegan a grandes honras et a muy grandes riquezas; et estos llaman en Castilla, don yo só natural, homes de criazón»²².

Muy pocos niños expósitos en España pudieron, tal vez, tener la suerte de estos jóvenes que relata el escritor medieval pero es bien cierto que en el caso de estos niños sí se da, con lógica y triste plenitud, el sentido de alimentar y educar en casa ajena y con una madre extraña. Esta interpretación se había mantenido en uso hasta el siglo XVIII y es la que se encuentra para estos casos en la documentación de esta etapa histórica.

b) *Justificación*

Al llegar aquí, dentro de este primer apartado de identificación y localización del problema del niño expósito, se puede plantear la cuestión de por qué introducir este tema en un número monográfico de la Revista de Historia de la Educación sobre la educación preescolar. Una primera explicación, bajo el supuesto de que se trata de una situación con evidentes implicaciones pedagógicas, sería el interés que pueda suscitar la presentación del modelo educativo institucionalizado de un ejemplar de niño socialmente marginado en una edad y etapa de vida previa a la escolarización legal obligatoria con aprendizajes sistematizados. Además, algunos de los componentes que integran el cuadro de problemas que preocupan a la formación preescolar como los aspectos psicológicos que marcan y condicionan los brotes de una nascente personalidad; las relaciones afectivas de la convivencia familiar, comunitaria y social; el trato

hospicio o casa de misericordia donde se pueda aplicar a gente ociosa y aún encargarse de la lactancia, *crianza y educación de niños expósitos*. A.H.N. Sec. Consejos. Leg. 1505. Exp. 24.

²⁰ MENENDEZ PIDAL, R.: *Cantar de Mío Cid. Texto, Gramática y Vocabulario*, III. Madrid, 1954, p. 606.

²¹ ALFONSO EL SABIO: *Partidas*, II. 9. 27. MARTINEZ ALCUBILLA, M.: *Códigos antiguos de España*, I. Madrid, 1885, p. 303.

²² DON JUAN MANUEL: *Libro de Estados*. I. 93. B.A.E. 51. Madrid, 1860, p. 338.

físico y moral en las prestaciones del alimento, vestido y habitación; las huellas iniciales que deja cualquier sistema adoptado sobre la corrección de comportamientos o la orientación oportuna de los primeros discursos de la lógica hacia las realidades de presente y ciertas presunciones o atisbos de futuro adquieren en el niño expósito unos matices y dimensiones diferentes de las de otros niños de familia normal, pero que, de ninguna manera, deben ser desconocidas para el pedagogo. Y aunque, por razones obvias, no ha de ser nuestra intención en este trabajo descender al análisis puntual de estos fenómenos sí aparecerán algunas veces como intencionalmente insinuados y, de alguna manera, presentes en la descripción histórica que presentamos.

El marco ideológico señalado para este trabajo desde los términos «Ilustración y Romanticismo» tiene, dentro del carácter convencional de cualquier división preestablecida, su explicación. Obedece a razones históricas. La sociedad ilustrada y gran parte del movimiento romántico posterior, animado por lo mejor de sus pensadores y artistas, se muestran especialmente sensibles al problema del niño marginado y más concretamente en torno al niño expósito. De la misma manera, los poderes públicos y la monarquía se encuentran también claramente comprometidos sobre este problema realizando un positivo y alentador esfuerzo por una legislación más progresista y efectiva y habilitando medios y recursos para el establecimiento de nuevas instituciones para estos niños, según señalaremos en su momento.

En esta misma línea, el plazo de tiempo, con el que encabezamos el trabajo y establecido entre 1790-1835, coincide con los momentos finales de la Ilustración y la entrada en plenitud del Romanticismo en España entre los que no existe un cambio notable de mentalidad respecto a la política de los niños expósitos. La circunstancia concreta de que en los años de 1790, 1816 y 1833 se realizaran tres importantes encuestas e informes sobre la situación de estos niños y el estado de sus instituciones para posteriores soluciones, patrocinadas por la monarquía, pueden legitimar el tope de fechas establecidas.

c) *Mentalidades*

Hoy, muchos historiadores se ponen ya de acuerdo en admitir que gran parte de las pretendidas reformas de la política ilustrada y de los movimientos liberales de la primera mitad del siglo XIX encuentran su apoyo intelectual y soporte técnico en las elucubraciones escritas de los arbitristas y en la proliferación de tratados teóricos sobre las más diversas materias de gobierno, economía, sanidad o educación. La problemática general del niño expósito también preocupó a escritores notables. Y si la obra interesante del Fray Tomás de Montalvo²³ caminaba en solitario desde los comienzos del siglo XVIII, en la época de Carlos III aparecieron los escritos, en 1778, de Tomás Anzano, antiguo director del Hospicio de San Fernando²⁴ y en años suce-

²³ FRAY TOMAS MONTALVO: *Práctica Política y Economía de Expósitos*. Granada, 1700. Vide: ECHETO, L.: «Fray Tomás de Montalvo, defensor de los expósitos». Publicaciones al Servicio de España y del Niño español. Año XVII. N.º 20. Oct. 1954, pp. 1-24.

²⁴ ANZANO, T.: *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno del Hospicio General*. Madrid, 1778.

sivos los del médico Jaime Bonells²⁵, los del jesuita Hervás y Panduro²⁶ y los más clásicos y definitivos de Antonio Bilbao en los que se exponen los disparates o descuidos históricos y su remedio respecto de los niños expósitos²⁷. Pero había de ser durante el reinado de Carlos IV, verdadero defensor de la causa de la infancia abandonada y los años posteriores a los efectos de la Guerra de la Independencia cuando se produjeron la mayor parte de las publicaciones entre las que señalamos algunos títulos como los del médico y académico Santiago García²⁸, del médico real José Iberti²⁹ de Pedro Joaquín de Murcia, Colector General de Vacantes y Expolios del Reino³⁰, los de los eclesiásticos Juan Antonio Trespalacios³¹, Javier Uriz³² o Antonio Arteta³³, los del cónsul de Carlos IV Alberto de Megino³⁴ y los manuscritos del médico vasco Ruiz de Luzuriaga³⁵. También los escritos políticos de Floridablanca³⁶, Cabarrús³⁷ o Jovellanos³⁸ forman un verdadero muestrario de cómo en España, al igual que en el resto de Europa, se tomaba conciencia clara sobre el problema nacional del niño expósito y abandonado.

Ahora bien, ante la imposibilidad, por una parte, de dar noticia puntual de cada una de estas obras y la exigencia, por otra parte, de conocer cuáles pudieron ser el alcance e influjo de estas teorizaciones en la política de los monarcas y en la actitud de la sociedad hispana se hace necesario sintetizar algunas de estas doctrinas en unos apartados concretos. Así uno de ellos podría ser el *demográfico-económico*. Las teorías poblacionistas y de expansión laboral, opuestas a las lógicas prevenciones de Malthus y de algunos fisiócratas, suponen que el número de brazos contribuye al enriquecimiento de cada país. De ahí la manía por los censos adoptada por la política ilustra que ve aumentar en España, durante el siglo XVIII, la población en un 42 %³⁹. En

²⁵ BONELLS, J.: *Perjuicios que acarrearán al género humano y al Estado las madres que rehúsan criar a sus hijos*. Madrid, 1786.

²⁶ HERVAS Y PANDURO, L.: *Historia de la vida del hombre*. Madrid, 1789.

²⁷ BILVAO, A.: *Destrucción y conservación de expósitos*. Antequera, 1789. Vide: RIERA, J.: «Antonio Bilbao y la pediatría española de la Ilustración», *Anales españoles de pediatría*, 6 (1973), 127-130.

²⁸ GARCIA, S.: *Breve instrucción sobre el método de conservar los niños expósitos*. Madrid, 1794.

²⁹ IBERTI, J.: *Método artificial de criar a los niños*. Madrid, 1795.

³⁰ DE MURCIA, P. J.: *Discurso político sobre la importancia y necesidad de los hospicios*. Madrid, 1798.

³¹ TRESPALACIOS Y MIER, J. A.: *Discurso sobre que los niños expósitos consigan en las inclusas el fin de estos establecimientos*. Madrid, 1798.

³² URIZ, J.: *Idea de una Real Providencia que al parecer daría anualmente muchos millares de expósitos y huérfanos con imponderable aumento de brazos fuertes para el Estado*. A.H.N. Sec. Consejos. Ms. Leg. 3578. Exp. 1.

³³ ARTETA, A.: *Disertación sobre la muchedumbre de niños que mueren en la infancia y modo de remediarlos*. Madrid, 1802.

³⁴ DE MEGINO, A.: *La Demauxesia...* Venecia, 1805.

³⁵ RUIZ DE LUZURIAGA, J. M.^a: *Estadística político-médica...* Ms. existente en la Real Academia de Medicina en Madrid. Vide: USANDIZAGA, M.: *Los Ruiz de Luzuriaga. Eminentes médicos ilustrados*. Salamanca, 1964.

³⁶ CONDE DE FLORIDABLANCA: *Instrucción reservada* (Obras originales). Madrid, 1867.

³⁷ CONDE DE CABARRUS: *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*. Madrid, 1820.

³⁸ GALINO, M.^a A.: *Tres hombres y un problema. Feijóo, Sarmiento y Jovellanos ante la educación moderna*. C.S.I.C. Madrid, 1953.

³⁹ CARRERAS, A.: «El problema del niño expósito en la España Ilustrada». *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, XXXII. Salamanca, 1977.

este sentido, también encontramos lógica la postura de Floridablanca cuando, al afirmar que la agricultura, el arte y los oficios son la base para el fomento de la nación, insiste en la necesidad de que los huérfanos y expósitos se integran en estos trabajos para ser útiles al Estado⁴⁰ aunque ya en los comienzos del siglo Tomás Montalvo había asegurado que «el fundamento de una corona depende del número de súbditos y entre ellos se cuentan de modo especial los expósitos...»⁴¹. Con más intención y claridad aparece el problema de estos niños al señalar Juan Antonio Trespalacios y Javier de Uriz la conveniencia y necesidad de hacer productivo al país su trabajo. Así el primero de ellos en su discurso a la Junta de Señores de Córdoba hace este encabezamiento: *Si convendría sustituir las inclusas por otros establecimientos donde los hijos de padres desconocidos sean socorridos, haciéndoles útiles al Estado*⁴² y el segundo titula así su memorial a la monarquía: *Idea de una Real Providencia que al parecer daría anualmente muchos millares de expósitos y huerfanitos con imponderable aumento de brazos fuertes para el Estado*⁴³.

Otro de los campos sobre los que se centraba la atención de aquellos tratadistas era la *preocupación social* ante el niño expósito en forma de filantropía ilustrada, de compasión romántica o de religiosidad piadosa. Así un primer ejemplo concreto de esta afirmación lo encontramos en *Las Cartas de Cabarrús* a Jovellanos, no exentas de ternura, cuando en párrafos dedicados a los expósitos trata de apelar a los tópicos del honor, la familia, la maternidad y a la propia sociedad, intentando llamar seriamente la atención sobre: «criaturas ahogadas, descuartizadas o expuestas a las inclemencias de los elementos o a las injurias de los animales»⁴⁴. Mientras Antonio Bilbao apela a la realeza ante posibles servicios de los expósitos a la patria por lo que: «los Soberanos atenderán siempre a los expósitos como al empleo particular de su bondad y misericordia»⁴⁵, el arbitrista Santiago García y Alberto Megino presentan a la sociedad de finales del siglo XVIII como una situación ideal en la que estos niños podrían disfrutar de instituciones, dignos médicos, dotaciones suficientes y futuro halagüeño⁴⁶. Y si Tomás Montalvo intenta defender la dignidad cristiana y el derecho a la vida de estos infantes apoyándose en la doctrina de los Santos Padres y los maestros de la Escolástica⁴⁷ el antes mencionado Antonio Bilbao quiere despertar la sensibilidad pública dormida ante la mortandad de los expósitos que a veces llegaba, según veremos, hasta el 60 % y 70 % de los recogidos:

«Lo que me admira más (porque es sensible y aún palpable a todos) es que no atrebiéndose (sic) hombre alguno a matar a un expósito de acto pensado, los dexen morir con advertencia, siendo esa muerte más dura»⁴⁸.

Por otra parte, el hecho cierto de que varios de estos reformistas sean médicos, en contacto con distintas instituciones benéficas, justifica que el *ámbito de la medicina* se

40 DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *La Sociedad española del siglo XVIII*. Madrid, 1955.

41 FRAY LUIS DE MONTALVO: *Práctica política...*, *op. cit.*, p. 438.

42 TRESPALACIOS, J. A.: *Discurso...*, *op. cit.*, p. 1.

43 URIZ, J.: *Idea de una Real Providencia...*, *op. cit.*, A.H.N.

44 CONDE DE CABARRUS: *Cartas...*, *op. cit.*, pp. 560-561.

45 BILVAO, A.: *Destrucción...*, *op. cit.*, pp. 251-254.

46 CARRERAS, A.: «El Problema...», *art. cit.*, pp. 71-73.

47 FRAY TOMAS DE MONTALVO: *Práctica política...*, *op. cit.*, pp. 138-139.

48 BILVAO, A.: *Destrucción...*, *op. cit.*, p. 208.

encuentra como uno de los más aludidos en sus llamadas a la sociedad y a los poderes públicos⁴⁹. El aviso generalizado de Hervás y Panduro sobre la atención a la infancia⁵⁰ se concretó en el escritor Santiago García cuando propone la creación de un cuerpo especializado de médicos para las inclusas⁵¹. Pero dos de los puntos más importantes por los que abogan los médicos son la defensa de la lactancia artificial en las Casas-Cuna hecha por Iberti ante la falta de nodrizas⁵² y la mejor regulación del sistema de conducción de los niños a las inclusas. Este último ruego lo recoge, desde el poder, el Conde de Floridablanca, que advierte:

«En el recogimiento de expósitos se requiere más celo y vigilancia que hasta ahora, para que no se malogren tantas criaturas infelices como se pierden en el descuido de las justicias y mal método de las mismas casas de expósitos»⁵³.

Finalmente, no podía estar ausente de estos programas el apartado de *la educación*. Frente a la impronta racionalista y al intervencionismo del Estado en el siglo XVIII, va surgiendo posteriormente la tendencia romántica del naturalismo pedagógico (*El Emilio* de Rousseau no llega a España hasta 1817) y la defensa del intuicionismo y la espontaneidad infantil de la pedagogía de Pestalozzi. Una y otra posición defienden el derecho del niño expósito a un determinado modo de educación. Pero a pesar de que Tomás Anzano mantenga ingenuamente que: «no hay más diferencia entre los alumnos de un colegio distinguido a los de un pobre hospicio (hablando generalmente) sino la de tocarles la suerte de más medios y mejores preceptores⁵⁴ lo cierto es que la política educativa del siglo XVIII puso a los expósitos los mismos límites de Felipe IV, en el siglo XVII, al prohibir a estos niños el acceso a las aulas de gramática y a los cargos de relieve social. Y ni siquiera la Real Cédula de Carlos IV en 1794, borrando sobre el niño expósito la marca de ilegitimidad e igualándolo a otros muchachos de familia normal, tendría el éxito deseado pues los tratadistas de la época habían desplegado una barrera elitista, casi definitiva, frente a cualquier intento de progreso cultural para trabajadores artesanos y mucho más para los expósitos, ya que según Hervás y Panduro:

«Los hijos de los artesanos, que solamente deben aprender un poco a leer, escribir y contar, se despedirán luego que den la lección porque si se detienen muchas horas en la escuela se acostumbrarán a la ociosidad y mirarán con horror el trabajo»⁵⁵.

De cualquier modo, la mentalidad restrictiva queda definitivamente expuesta en el autor eclesiástico Trespalacios y Mier quien, junto a la duda de permitir a los expósitos el acceso a las escalas jerárquicas de la Iglesia ante el peso de los expedientes de pureza de sangre, admite que:

⁴⁹ JACOB, M.: «La pediatría y la puericultura en España durante el siglo XVIII», *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, 1, 2 (1962), pp. 123-168.

⁵⁰ HERVAS Y PANDURO, L.: *Historia...*, *op. cit.*, vol. I, lib. 2.º, cap. V.

⁵¹ GARCIA, S.: *Instituciones sobre la ciencia física de los niños expósitos*, Madrid, 1805, pp. 15-16.

⁵² IBERTI, J.: *Método artificial...*, *op. cit.*, p. 15.

⁵³ CONDE DE FLORIDABLANCA: *Instrucción...*, *op. cit.*

⁵⁴ ANZANO, T.: *Elementos preliminares...*, *op. cit.*, p. 101.

⁵⁵ HERVAS Y PANDURO, L.: *Historia...*, *op. cit.*, I, p. 315.

«También sería muy oportuno se estableciese se admitiese cierto número de Expósitos en todos los Colegios de Náutica, Cirujía y demás escuelas de Artes y Oficios en que el Rey Nuestro Señor costea a sus expensas alumnos, escogiendo de éstos los que fueren más a propósito, más saludables y de mejores disposiciones de ánimo y cuerpo que se encontraren»⁵⁶.

d) *La historia*

Los grandes códigos de nuestra legislación como el Fuero Juzgo⁵⁷ y las Partidas de Alfonso X el Sabio⁵⁸ no pueden ser más contundentes y explícitos en los comienzos de la historia del expósito en España. En esta misma línea se fueron desarrollando el derecho foral y las ordenanzas municipales de la Edad Media⁵⁹ al legislar y favorecer la actividad de figuras protectoras del niño como el *Fuge et Pare d'Orfans*, establecida en Aragón por Pedro IV⁶⁰ y la del *Padre General de Huérfanos* surgida en Castilla por estas fechas⁶¹. Ahora bien, la empresa de crear instituciones de recogida y atención al niño expósito había de ser, en aquellos tiempos, tarea de la Iglesia, tomando ejemplo de la fundación de un Bephotrofio u Hospital de Expósitos realizada en 1198 por Inocencio III para Roma. Ya desde los siglos XIV y XV en España comienzan a aparecer, establecidas por cabildos catedralicios⁶² o cofradías⁶³, incluso para estos seres, continuando en esta dirección, bien que con muchas limitaciones y sin estabilidad, hasta el siglo XVIII.

Aleccionado suficientemente el rey Carlos III en las doctrinas, ya expuestas, del pensamiento ilustrado sobre los niños expósitos y estimulado con cierta insistencia por su equipo gubernamental sobre la necesidad de hacer valer ciertas regalías en torno al control y secularización de algunas fundaciones en esta materia y sobre la oportunidad de un gesto político eficaz como el extender su cuidado paternal hasta los súbditos más degradados de la escala social: los expósitos y huérfanos, preparó una serie de disposiciones como respuesta. Habilitó las rentas del Fondo Pío Beneficial, debidamente autorizado por el Papa Pío VI (Breve de 14/III/1780), para erigir Casas de Misericordia, encargando de esta tarea a Pedro Joaquín de Murcia como Colector General de Vacantes y Expolios. Con estos ingresos y los de la Bula de Cruzada y el Indulto Cuadregesimal se trató de asegurar la economía de hospicios, hospitales y casas de expósitos (Real Cédula de 1/XII/1783). En la Instrucción de Corregidores (15/V/1788) previno que se administrasen bien los caudales de las casas de niños expósitos mientras que una Circular del Consejo de Castilla pasaría a regular el siste-

56 TRESPALACIOS, A.: *Discurso...*, *op. cit.*, p. 26.

57 «Todo ome, que desechare niño alguno e no oviere quien lo tome para criar y muriere, el que lo eche muera por ello, ca pues él hizo cosa porque muriese, tanto es como si lo matasse». Fuero Juzgo. Ley III, tit. XXIII, lib. IV.

58 ALFONSO X EL SABIO: *Partidas*, IV, tit. XX.

59 COBO MEDINA, C.: «Algunas consideraciones sobre la protección a la Infancia en España», *Rev. Menores*, año. 1, n.º 2 (1984), pp. 16-33.

60 ARCO, R. DEL: «Una notable institución social: el Padre de Huérfanos», *Estudios de Historia social en España*, t. III, Zaragoza, 1947.

61 PEREZ CARMONA, J.: *La caridad cristiana en la protección al menor*, Pub. Seminario Metropolitano de Burgos, Burgos, 1957, pp. 13-46.

62 JIMENEZ SALAS, M.ª: *Beneficencia...*, *op. cit.*, pp. 213-238.

63 SANCHEZ HERRERO, J.: «Cofradías, Hospitales y Beneficencia en alguna diócesis del Valle del Duero, siglos XIV y XV», *Hispania*, 126 (1974), pp. 5-51.

ma de prohijamiento y adopción de los mismos⁶⁴. Pero la acción reformadora de Carlos IV pretendía ser de más largo alcance. Se decidió a realizar una primera encuesta-informe sobre el estado en España de los establecimientos de niños expósitos. En este sentido el Ms. 11.267 de la B.N. (USOZ-7232), introducido por un memorial de Antonio Bilbao, verdadero propulsor del proyecto, presenta con fecha de 6 de marzo de 1790 un cuestionario, al que han de contestar los obispos diocesanos y prelados religiosos exentos, sobre el número de casas de expósitos y sus ordenanzas, sobre rentas y administración, sobre ingresos y muertes de niños, sobre amas, lactancia y educación, pidiendo al mismo tiempo sugerencias sobre la oportunidad de nuevas fundaciones. Las respuestas, aunque algunas de ellas breves, por lo que algunos obispos creían como una injerencia del rey, y otras tardías, arrojaron en su información un balance triste y casi desolador sobre el estado de los niños expósitos en España por aquellas fechas. Ello provocó una primera Real Cédula de 1794 por la que se trata de remediar el tratamiento indigno físico y moral que recibían estos niños, legitimando su «status social»:

«En consecuencia de todo ordeno y mando por el presente mi Real Decreto (el cual se ha de insertar en los cuerpos de leyes de España e Indias) que todos los expósitos de ambos sexos, existentes y futuros... sean tenidos por legitimados por mi Real Autoridad y por legítimos para todos los efectos civiles generalmente... Finalmente mando que en lo sucesivo no se impongan a los expósitos las penas de vergüenza pública, ni la de azotes, ni la de horca... pudiendo suceder que el expósito castigado sea de familia ilustre»⁶⁵.

Otro efecto de aquellas informaciones fue otra Real Cédula fechada en 11 de diciembre de 1796 por la que se creaban casas de expósitos en cada cabeza diocesana con carácter de matriz o principal de la que dependerían otras secundarias, dentro de ese mismo territorio eclesiástico, y todo ello para evitar el alto número de mortandad de niños en los largos traslados que antes se realizaban⁶⁶. Toda esta acción legislativa benéfica en favor del expósito durante el reinado de Carlos IV se completaría con otra Real Cédula de fecha de 25 de septiembre de 1798 por la que, con una evidente intención desamortizadora, se disponía que todos los bienes raíces de hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y expósitos se pongan en la Caja de Amortización. Varias disposiciones posteriores de la Comisión de Hacienda vinieron a regular este último mandato⁶⁷ que, al mismo tiempo que el anterior, fue ampliamente rebatido por la fuerte implicación económica con que se gravaban algunas diócesis y otras instituciones. Podría en este sentido servir de ejemplo el duro pleito mantenido por la Diputación de los Doce Linajes de Soria con el delegado del gobierno en la diócesis, tratando de defender los bienes y derechos históricos que esa corporación mantenía sobre la casa de niños expósitos de aquella capital⁶⁸.

Por causa de la destrucción de algunas casas de expósitos durante la Guerra de la Independencia y el empobrecimiento general de todas, la Constitución de Cádiz entrega a los municipios la protección y gastos de sus respectivas casas aunque dirigidas por Juntas de Caridad, integradas muchas veces en las Sociedades Económicas de

⁶⁴ Circular del Consejo. Novísima Recopilación, 2-VI-1788. Ley III, tit. XXXVII, lib. VII.

⁶⁵ Novísima Recopilación. Ley IV, tit. XXXVI, lib. VII.

⁶⁶ Novísima Recopilación. Ley V, tit. XXXVII, lib. VII.

⁶⁷ A.H.N. Sec. Hacienda, lib. 8.050, n.º 5.788, pp. 297-300 y lib. 8.051, n.º 5.840, pp. 35-41.

⁶⁸ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1.802, exp. 48.

Amigos del País o en Juntas Generales de Beneficencia, pero el deterioro progresivo de la situación obliga a Fernando VII a una nueva encuesta-informe, preparado y presentado en 1816 por el obispo de Pamplona y Colector General de Expolios y Vacantes Javier Uriz quien inicia el cuestionario con un memorial dirigido al rey. Las distintas respuestas de los obispos contenidas en el Legajo 3578/1 de la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional, sobre unos «items» parecidos a la de 1790, son más sinceras pero menos amplias, La política del rey subsiguiente a esta encuesta fue entregar de nuevo en manos de los obispos diocesanos las inclusas sin que se observara una sustancial mejora posterior.

El último tramo histórico, que abarca esta exposición, comienza con la Ley General de Beneficencia proclamada el 6 de febrero de 1822 durante el Período Consitucional. El sector de los expósitos había de pasar a depender de los municipios y diputaciones, pero ya en el segundo tramo del poder absolutista de Fernando VII, van surgiendo como solución oportunista y provisional para el problema de los expósitos algunos movimientos de carácter cristiano filantrópico y romántico. Promovida por la Iglesia se establece la Obra Pía de la Santa Infancia mientras que las Sociedades de Señoras y Juntas de Damas, compuestas muchas veces por miembros de la nobleza, ocupan puestos de dirección y responsabilidad en estas instituciones. Para contar con alguna muestra baste recordar la Junta de Damas de Honor y Mérito en la Inclusa de Madrid⁶⁹ con antecedentes históricos en este campo al igual que las Juntas femeninas de Málaga o Mallorca⁷⁰ o las de Córdoba a las que Trespalacios y Mier, según tenemos ya referido, dedica su famoso discurso sobre Expósitos⁷¹. Estas Juntas fueron dando paso, en colaboración con los obispos diocesanos, a la presencia definitiva de las Hijas de la Caridad en toda España para los aspectos de crianza y educación de estos niños⁷² y todo ello con bastante éxito según deja constatado el obispo de Pamplona Javier Uriz por 1827⁷³. A pesar de todo, quedaba por solucionar el aspecto más importante como era el de la administración y economía de las instituciones. La monarquía utiliza el sistema de ocasiones anteriores emplazando con una encuesta a los ordinarios de cada diócesis en 1827. Las respuestas que van llegando hasta 1833 no dan opción al Rey para tomar soluciones al problema y será ya la política liberal con sus actuaciones desamortizadoras, aunque respetando los bienes dedicados a la beneficencia, la que entregará a las diputaciones provinciales el cuidado de los centros de expósitos y la responsabilidad económica, comenzando un nuevo periplo histórico, siempre de manos de las mencionadas Juntas e Instituciones religiosas de Caridad.

e) *Las fuentes*

En un trabajo de síntesis, como éste, parece acertado dedicar algún espacio para señalar algunas de las fuentes principales para este género de estudios. Un primer

69 DEMERSON, P.: *María Francisca Sales de Portocarrero. Condesa de Montijo. Una figura de la Ilustración*. Editora Nacional, Madrid, 1975, pp. 215-244.

70 ANZANO, T.: *Elementos preliminares...*, *op. cit.*, pp. 101-102.

71 TRESPALACIOS, A.: *Discurso...*, *op. cit.*

72 FLORIDO, J.: *La Acción educativa de las Hijas de la Caridad en España, 1783-1893*. S.M. Madrid, 1988. Vide: HERNANDEZ, M. C.: *Las Hijas de la Caridad en España, 1783-1856*. CEME. Salamanca, 1988.

73 A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3578, exp. 1.

grupo de *fuentes bibliográficas* tienen carácter general en las que el tema de los expósitos está total o parcialmente representado⁷⁴. Otro segundo bloque de esta categoría abarca libros y artículos específicos en distintas áreas geográficas hispanas sobre incluidas o casas-cuna⁷⁵. En cuanto a *fuentes documentales* se puede afirmar que existen fondos «in situ» para cada institución en los archivos históricos provinciales, en las actas capitulares catedralicias y municipales, en los libros de bautismo parroquiales, en los archivos provinciales de las Hijas de la Caridad y en los propios archivos de las casas hoy existentes de expósitos. Por nuestra parte, hemos localizado en los fondos de la Sala de Gobierno de la Sección de Consejos del A.H.N. una serie de documentos, no mencionados por algún otro investigador, en los que se habla de ordenanzas, distri-

⁷⁴ Como fuentes de información general sobre expósitos ofrecemos esta relación seleccionada: ARIES, PH.: *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Taurus, Madrid, 1987; BUSTELO, F.: «Algunas reflexiones sobre la población española de principios del siglo XVIII», *Anales de Economía XV* (1972), 89 y ss.; CARRERAS, A.: *El problema del niño expósito en la España ilustrada*, Salamanca, 1977; DOMINGUEZ ORTIZ, A.: *La sociedad española en el siglo XVIII*, Madrid, 1955; GARCIA GONZALEZ, J.: *Expósitos, beneficencia y prohijamiento hasta nuestros días*, Granada, 1977; GRANJEL, L. S.: *Panorama de la medicina española del siglo XVIII*, Salamanca, 1979; JIMENEZ SALAS, M.^a: *Historia de la asistencia social en España en la Edad Moderna*, Madrid, 1958; LOPEZ PIÑERO, J. M.: *Medicina moderna y sociedad española*, Valencia, 1976; MAS, N.: *Notas para la historia de las Hijas de la Caridad*, CEME, Salamanca, 1986; MIRET, X.: «Els expositos: la seva visió d'un hospità», en *Actes del Primer Congrés d'Historia moderna de Catalunya*, I, Barcelona, Diputació Provincial, 1984; MORALES, J. J.: *El niño en la cultura española*, 4 vols., Madrid, 1960; PEREZ MOREDA, V.: *La crisis de mortandad en la España interior. Siglos XVI-XIX*, Madrid, 1980; RIERA, J.: «Antonio Bilbao y la pediatría española de la Ilustración», *Anales Españoles de Pediatría*, 6 (1973), pp. 127-30; RUMEU DE ARMAS, A.: *Historia de la Previsión Social en España*, Madrid, 1944; SARRAILH, J.: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, F.C.E. México, 1957; ZARAGOZA, J. R.: «Aproximación al estudio de los hospicios durante la primera mitad del siglo XIX», *Medicina Española*, LII, 304 (1964), pp. 89-92; VALJAVEC, F.: *Historia de la Ilustración en occidente*, Madrid, 1964.

⁷⁵ Dentro del marco temporal de este trabajo aportamos una relación, que no pretende ser exhaustiva, haciendo apartados por áreas geográficas. Para la zona de Andalucía: ALVAREZ SANTALO, L. C.: *Marginación social y mentalidad. Expósitos de Sevilla. 1613-1910*, Grafitalita, Sevilla, 1980; CORONAS, L.: *El Hospital de Nuestra Señora de la Misericordia de Loja*, Pub. de la Universidad de Granada, Granada, 1990; VALLECILLO, M.: *Política demográfica y realidad social en la España de la Ilustración. La situación del niño expósito en Granada (1753-1814)*, Pub. de la Universidad de Granada, Granada, 1990; GOMEZ MARTINEZ, E.: *Los niños expósitos en Andújar*, Pub. Universidad de Córdoba, Córdoba, 1987; MOLINA, R.: «Los niños expósitos. Trescientos años de historia en Ubeda», *IBIUT*, n.ºs 26, 27, 28 (1983); MANZANO, M.^a R.: *Aportación al estudio de los niños expósitos de Murcia en la centuria 1784-1884*, Tesis Doctoral inédita, Murcia, 1984; MARTINEZ RIPOLL, A.: «La casa de niños y niñas huérfanos y expósitos de Murcia», *Cuadernos de historia de la medicina española*, vol. 11 (1972), pp. 389-396; VIÑAO FRAGO Y OTROS: *Historia y educación en Murcia*, Pub. de la Universidad de Murcia, Murcia, 1983; TOMAS NAVARRETE, G.: «Fundación en Jaén del Colegio de niños huérfanos y desamparados», *Bol. del I.E.G.*, t. XVII (1981), pp. 35-49; MILLARES, J.: «Expositos i bastard del Maestrat des del segle XVI-XX», *Bol. de la Sociedad Castellonense de cultura*, 55 (1979), pp. 286-295. Además de la zona levantina, también en el ámbito geográfico de las dos Castillas existen estudios particulares como el de: PEREZ CARMONA, J.: *La caridad cristiana en la protección al menor*, Pub. del Seminario Metropolitano e Burgos, Burgos, 1957; EGIDO, T.: «La cofradía de San José y los niños expósitos de Valladolid (1540-1757)», *Estudios josefinos*, XXVII (1953), pp. 77-100 y (1954), pp. 231-259; FERNANDEZ UGARTE, M.: *Expósitos de Salamanca a comienzos del siglo XVIII*, Salamanca, 1988; DEMERSON, P.: «La Real Inclusa de Madrid a finales del siglo XVIII», *Anales del I.E.M.*, t. VIII (1972), pp. 261-272; SHERWOOD, J.: «El niño expósito: cifras de mortandad de una inclusa del siglo XVIII», *Anales de I.E.M.*, t. XVIII (1981), pp. 299-312; MAGAN, N.: «El Hospital de Expósitos de Toledo», *Seminario Pintoresco Español*, pp. 65-66 (1842); RODRIGUEZ DE GRACIA, H.: *Asistencia social en Toledo. Siglos XVI-XVIII*, Mayfer, Toledo, 1980; GARCIA GUERRA, D.: *El Hospital Real de Santiago (1499-1804)*, Fund. Barrié de la Maza, Coruña, 1983; EIRAS ROEL, A.: «La casa de expósitos de Santiago en el siglo XVIII», *Bol. de la Universidad compostelana*, n.ºs 75-76 (1967-68), pp. 300-325.

bución de rentas y administración de arbitrios y otras muchas cuestiones en relación con las distintas casas de expósitos de toda España, cuya relación estimamos de interés para otros investigadores:

Burgos (1788)550/1	León (1777)570/3	Baena (1778)590/5
Valladolid (1786)577/1	Sigüenza (1776) 598/12	Cuenca (1779)624/26
C. Rodrigo (1773)645/25	Salamanca (1775)671/22	Segovia (1777)742/5
S. Domingo (1778)750/10	Santiago (1770)986/2	Málaga (1786)1.079/1
Santander (1790)1.092/21	Sanlúcar (1788)1.105/5	C. Rodrigo (1790)1.122/11
Almagro (1758)1.279/28	Morón (1789)1.306/10	Valladolid (1790)1.330/16
Avila (1788)1.505/2	Aranda (1793)1.508/32	Antequera (1793)1.507/15
Badajoz (1790)1.517/28	Guadalupe (1790)1.552/3	Orense (1793)1.565/17
Puerto (1787)1.569/2	Jaén (1790)1637/15	Loja (1795)1.641/16
Málaga (1788)1645/50	Utrera (1795)1666/31	Medina (1787)1.717/24
Palencia (1791)1.722/23	Andújar (1821)1.746/12	Coria (1790)1.755/24
Sepúlveda (1797)1.799/6	Soria (1796)1.802/48	San Roque (1787)1803/2
Antequera (1799)1.903/8	Isla de León (1790)1.969/47	Murcia (1791)2.038/14
Andújar (1802) 2.083/27	Ceuta (1790) 2.102/18	Lucena (1802)2.167/11
Lucena (1789)2.169/4	Andújar (1783) 2.214/25	La Laguna (1783)2.272/21
Santander (1803)2.406/36	Tenerife (1796)2.559/1	Ronda (1788)2.468/47
Santiago (1805)2.476/3	Toledo (1790)2.476/13	Ayamonte (1799)2.648/1
Oviedo (1790)2.738/2	Tudela (1790)2.771/27	Corte (1787)2.804/7
Baeza (1794)2.870/7	Plasencia (1790)2.941/19	Segovia (1771)2.948/11
Ecija (1814)3.099/23	Medinasidonia (1815)3.105/19	Mondoñedo (1808)3.041/42
Haro (1814)3.286/9	Antequera (1819)3.450/31	La Coruña (1820)3.540/8
Corte (1833)3.578/1	Trujillo (1831)3.831/34	

NOTA: a) El nombre de la población se refiere a la inclusa correspondiente. b) Los números en paréntesis son el año respectivo del documento. c) Los números siguientes al paréntesis es la serie ordenada de legajos y d) el número posterior a la barra corresponde al expediente dentro de cada legajo.

II. A) *La crianza: Instituciones. Los niños. Las amas*

La justificación para introducir aquí un apartado en relación con las instituciones, los niños y las amas se apoya en el hecho cierto de que son los protagonistas en torno a los cuales se realiza todo el proceso de la crianza.

a) *Instituciones*

Para evitar el riesgo de dispersión de algo, a veces tan complejo, como es la vida de cualquier institución, vamos a incidir en tres campos predominantemente: los aspectos jurídicos, económicos y disciplinares o de organización.

La aplicación del nombre, como *identificación jurídica y social* del lugar de recogida y formación de los niños expósitos, tenía en un principio una versión bastante negativa ante el pueblo al utilizar los términos de «Hospital de la Piera» o «de la Pie-

dra» como se llamaba el de Santa Cruz de Toledo para estos niños, aludiendo al lugar en el que se ponía o «echaban» los expósitos en las catedrales o iglesias. En Valencia llegó a llamarse el centro «Casa del Pecado». Posteriormente los nombres de casas de misericordia o de socorro, refugio pasaron a las más modernas de casas de expósitos, casas-cuna o incluso⁷⁶. Los *orígenes y fundación* de casi todas estas instituciones, según tenemos señalado y conforme se encuentra ratificado en las conocidas encuestas-informe de 1790 y 1816, tuvieron su comienzo bajo la dirección y el patronazgo de cabildos catedralicios o colegiales, los que, en ocasiones, delegaban las funciones más inmediatas de cuidado de los niños expósitos a cofradías o grupos eclesiales más comprometidos con estas misiones de atención directa. Sabemos ya cómo estas inclusas, siguiendo el proceso de secularización de otras instituciones religiosas, fueron pasando, desde los comienzos del siglo XIX, a la dependencia de municipios y diputaciones provinciales si bien ya se observaba cómo desde el siglo XVII algunas de estas casas, por razones de economía, salud o el aprendizaje de oficios útiles, se fueron anexionando, sin perder su identidad institucional, a hospicios, hospitales o centros de mayor campo de gestión como sucedió con las casas de Sevilla, Granada, Oviedo, Barcelona, Zaragoza, Valencia, Sigüenza o Loja. También se dieron casos, como el de Andújar, en los que un rico indiano, Juan Cano de Santillana, funda una obra pía para niños expósitos⁷⁷. En cuanto al *número* de estas instituciones conviene señalar la circunstancia de que algunas por su escasa dotación o afluencia de niños, tenían una vida efímera. Por otra parte, algunas otras, consideradas como menores, enviaban sistemáticamente los niños, que iban recibiendo, a las consideradas como mayores o más importantes. Estos detalles dificultan la formulación de una estadística más o menos estable. La encuesta-informe de 1790, localizada en el Ms. 11.267 de la Biblioteca Nacional, descontados los casos anteriormente expuestos, contabiliza hasta 37 los centros de recogida de expósitos. Más adelante, la Real Cédula de Carlos IV en 1796 ordena que en todas las cabezas diocesanas exista una inclusa con carácter de principal respecto de otras posibles dentro de la misma demarcación eclesiástica de manera que no existiesen más de doce o catorce leguas. Pero esta normativa no se llevó a efecto seguramente porque, si al final del siglo XVIII, según la demarcación geográfica aportada por Demetrio Mansilla, el número de diócesis españolas era de 51 dentro de las 9 metrópolis eclesiásticas, este número no se encuentra reflejado en la encuesta-informe de 1816 en la que se contabilizan 62 centros pues el aumento no obedece a las fundaciones sobre las cabeceras diocesanas sino a las que se crearon en poblaciones importantes de Andalucía donde surge una especial sensibilidad sobre este problema⁷⁸. De cualquier modo, el crecimiento de centros que cabía esperar en la encuesta-informe de 1827 no tendría confirmación. Todo el esfuerzo de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII sobre la creación de nuevas instituciones, que constituía una de las finalidades de los diversos cuestionarios enviados a los obispos diocesanos, no encontró el éxito apetecido.

Los establecimientos de expósitos habían de tener unas *ordenanzas*, constituciones, reglas o reglamento como regulación jurídica de la voluntad del fundador y de la

⁷⁶ La palabra inclusa puede proceder de una corrupción popular de la palabra holandesa Enkuisen o Enclusa. Un soldado trajo de esta ciudad una imagen de la Virgen de N.ª S.ª de la Paz. El colegio de niñas expósitas y huérfanas de Madrid se llamaba N.ª S.ª de la Inclusa o bien N.ª S.ª de la Paz.

⁷⁷ GOMEZ MARTINEZ, E.: *Los niños expósitos*, op. cit., p. 16.

⁷⁸ MANSILLA, D.: «Geografía eclesiástica», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. II, C.S.I.C., Madrid, 1972.

expresión de derechos y obligación de los diversos estamentos o personas implicados en el régimen de estos centros. En la encuesta-informe de 1790 se pregunta si existen métodos de gobierno u ordenanzas y en caso negativo se ruega que se hagan. A partir de este hecho, si bien en algunos casos ya existían, van apareciendo impresos o manuscritos distintas ordenanzas o constituciones como las de Toledo⁷⁹, Santiago⁸⁰, Valladolid⁸¹, Madrid⁸², Murcia⁸³, La Coruña⁸⁴, Loja⁸⁵, Jaén⁸⁶, Antequera⁸⁷, Santander⁸⁸, Segovia⁸⁹, Guipúzcoa⁹⁰, Calatayud⁹¹, Badajoz⁹² y Oviedo⁹³. Una muestra de los contenidos, dada la semejanza que existe entre las de todas estas instituciones, podría encontrarse en las de Segovia en 1779 con estos capítulos:

«1.º De los niños que ha recibido y recibe en casa. 2.º Del modo de asentar las recepciones. 3.º De los nombres que se han de poner. 4.º Del modo de asentar las partidas de bautismo. 5.º Del oficio del superintendente. 6.º Del oficio de la refitolera y sus obligaciones. 7.º De las amas de pecho que han de haber en la sala de niños. 8.º De las amas que han de criar niños fuera de casa. 9.º De los niños de pecho que se den a criar a amas de afuera. 10.º De las amas que vienen a dejar niños. 11.º De los niños de pecho que han de haber en la sala. 12.º Del tiempo que los niños han de mamar. 13.º Del tiempo de destetar los niños. 14.º Del tiempo que ha de durar la paga del destete.

La supervivencia y continuidad de estas instituciones estaba siempre pendiente de la *gestión económica*. Al viejo sistema de juros, censos, fundaciones pías o donaciones realizados por el alto clero eclesiástico o por la nobleza y burguesía fue sustituyendo, en la segunda mitad del siglo XVIII, la habilitación de rentas fijas, contribuciones

⁷⁹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1569, exp. 2. *Constituciones de El Hospital de Santa Cruz de Toledo*, Imp. 1739.

⁸⁰ A.H.N. Doc. 1366. *Ordenanzas para el régimen y gobierno del Hospital Real de Santiago*, Imp. 1804.

⁸¹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 577, exp. 6. *Ordenanzas del Real Hospital de niños expósitos de Valladolid*, Imp. 1763.

⁸² A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1569, exp. 2. *Resumen de cuanto se observa con los niños que se reciben en el Hospital de N.ª S.ª de la Inclusa de Madrid*, Ms. 1787.

⁸³ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 2038, exp. 11. *Copia de reglas para el gobierno de la inclusa de niños expósitos de Murcia*, Ms. 1790.

⁸⁴ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3540, exp. 8. *Estatutos para el régimen del Hospital de niños expósitos de La Coruña*, Ms. 1818.

⁸⁵ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1641, exp. 16. *Nuevas constituciones para la crianza de expósitos de la ciudad de Loja*, Ms. 1794.

⁸⁶ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3578, exp. 1. *Reglamento de expósitos del obispado de Jaén*, Imp. 1820.

⁸⁷ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 2169, exp. 4. *Reglas que se han de observar en la Inclusa de Antequera*, Ms. 1793.

⁸⁸ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1092, exp. 21. *Constituciones de la Casa de Misericordia de Niños Expósitos de Santander*, Ms. 1778.

⁸⁹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 742, exp. 5. *Método para el gobierno de los niños expósitos de Segovia*, Ms. 1756.

⁹⁰ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3578, exp. 1. *Reglamento para la policía general de Expósitos de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*, Imp. 1803.

⁹¹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3578, exp. 1. *Método de gobierno... de la Inclusa de Calatayud*, Ms. 1816.

⁹² A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1517, exp. 18. *Ordenanzas de la Inclusa de Badajoz*, Ms. 1816.

⁹³ A.H.N. Sec. Varios, doc. 1355. *Ordenanzas para el régimen y gobierno del Hospicio y Hospital Real de huérfanos expósitos y desamparados de Oviedo*, Imp. s.la.

públicas o arbitrios impuestos sobre bienes de consumo y, otras veces, limosnas otorgadas por el disfrute de ciertos beneficios espirituales. Este último capítulo llegaba a ser en la época de Carlos III una parte fundamental de los ingresos. Entre éstos se encontraban los productos del Fondo Pío Beneficial, es decir, de la décima parte de los bienes correspondientes a la prebenda catedralicia de provisión real⁹⁴, cierta cantidad proporcional de la expedición de la Bula de Cruzada y también del Indulto de Ayuno y Abstinencia en la Cuaresma. Dentro de la línea anteriormente sugerida aunque sin el carácter de obligatoriedad de los tributos religiosos y, por supuesto con mucha menor extensión, existían retenciones para los niños expósitos en las entradas del teatro como sucedía en el De la Cruz y del Príncipe de Madrid⁹⁵, la Casa de las Comedias de Barcelona⁹⁶, el Teatro de Comedias de Valladolid⁹⁷ o el de Soria que era propiedad de la Casa de Expósitos de la ciudad⁹⁸. El escaso favor oficial de los ilustrados hacia el teatro obligó a buscar otras fuentes de ingresos a través de los impuestos sobre la carne y los granos en algunos lugares. Tal vez con alguna intención correctiva se generalizó, de alguna manera, la costumbre de gravar con 2 ó 4 maravedises por cántara la consumición de vino como género de «viciosa consecuencia» según se dice en León⁹⁹, Burgos¹⁰⁰, Cuenca¹⁰¹, Santiago de Compostela¹⁰², San Roque¹⁰³ y Cádiz son algunos ejemplos¹⁰⁴ e, incluso, en momentos la concesión de arbitrios sobre el vino se realizó mediante reales cédulas como fue el caso e Valladolid¹⁰⁵ y León¹⁰⁶.

El control de la *administración de caudales* y rendimientos de cuentas solía ser la máxima preocupación de los patronatos de la fundación y de los mismos monarcas. La pérdida de valor de las rentas fijas y los continuos gastos imprevistos deshacían cualquier cálculo. No obstante el rigor, en cuanto al rendimiento de cuentas, es palpable en toda la documentación de estas casas. La de Badajoz, reconocida como de tipo medio, presenta un cargo en estas condiciones y con estos articulados de gastos anuales:

«Un contador a 4.950 Rs.; un oficial 2.200; un tesorero, un rector y un mayordomo a 3.300 Rs. cada uno; un maestro de primeras letras a 960; un médico y un cirujano a 550 cada uno; un sangrador y barbero a 390; una rectora a 600 Rs.; una maestra de niñas a 240; un maestro de telares a 540; una asistenta a 240; una portera a 216 Rs.; un maestro de fábrica de tejidos a 3.600 Rs.; dos mozos

⁹⁴ Novísima Recopilación, ley 2, tit. 25, lib. I.

⁹⁵ BALBIN DE UNQUER, A.: *Reseña histórica y teoría de la beneficencia*, Madrid, 1862.

⁹⁶ B.N.Sec. Raros, Ms. 11.267, pp. 8-9.

⁹⁷ EGIDO, T.: «La cofradía de San José...», art. cit., pp. 244-247.

⁹⁸ A.H.N. Consejos, leg. 1802, exp. 97, *Expediente formado a representación del Conde de Gómara... sobre el patio de comedias de la ciudad de Soria*, Ms. 1802.

⁹⁹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 570, exp. 3.

¹⁰⁰ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 550, exp. 1.

¹⁰¹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 624, exp. 26.

¹⁰² A.H.N. Sec. Consejos, leg. 986, exp. 8.

¹⁰³ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1803, exp. 2.

¹⁰⁴ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 8051, n.º 5898, p. 275.

¹⁰⁵ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 577, exp. 5. *Real Facultad concedida a El Hospital de niños expósitos de esta ciudad de Valladolid*, Imp. 1757.

¹⁰⁶ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 570, exp. 3. *Real Cédula por la que se concede a la Obra Pía de niños expósitos de la ciudad de León el arbitrio de un maravedí en cada azumbre de vino*, Imp. 1771.

para horno y despensa a 720; un mayoral de cabaña de machos cabríos a 396 Rs.; dos zagales a 720; una cocinera a 288; una lavandera a 1200; un portero a 168. Son total 28.434 Rs.»¹⁰⁷.

Un modelo resumido de cuentas del centro de Cádiz podría darnos ya una idea más concreta y total de la contabilidad en 1790:

<i>Caudal de la casa</i>		<i>Gastos de la casa</i>	
De fincas.....	64.113	Tributos.....	7.979
Tributos varios.....	11.834	Pagos de amas	154.632
Obras pías fijadas.....	9.588	Vestidos	32.897
Obras pías libres	40.302	Gastos menores	2.144
(Bulas, Fondo Pío,		Administración	5.400
Indultos.....		Sirvientes.....	720
Limosnas	23.843	Carbón, aceite, miel	1.692
	<hr/>	Sacristán.....	360
	149.680 Rs.	Médico.....	100
		Visitador	585
		Aprob. cuentas	350
			<hr/>
			206.837 Rs.

El déficit, como en otros tantos lugares, ascendía a 57.159 Rs.¹⁰⁸.

De la lectura de las ordenanzas y constituciones de las distintas casas de expósitos se desprende una constante semejanza en cuanto al *régimen disciplinar y organizativo*. En lo más alto de la responsabilidad de estas casas se encontraban la junta de patronato: un cabildo catedralicio, una cofradía y luego las juntas de beneficencia o de damas. En la parte ejecutiva la autoridad primera era la del director o rector del establecimiento y el ama mayor o refitolera que se hacía cargo, en primera instancia, de los niños y contratada las amas de pecho. Entre el número de los funcionarios se encontraban el capellán, cuya misión era bautizar a los infantes, inscribir sus nombres en los libros de partidas y enseñarles más tarde la doctrina cristiana. Las funciones del mayordomo o ecónomo se concretaban en llevar el registro de entrada de los niños, los contratos de las amas y la contabilidad general de la casa mientras que el maestro de niños y niñas ejercían los oficios de sus propios ministerios. Entre los sirvientes, se encontraban las amas de pecho, la cocinera, lavandera, el portero y los mozos recaderos. Se puede fácilmente comprender que este número era superior en las casas de las grandes ciudades.

b) *Los niños y las amas. La crianza de una infancia sin jardín*

La crianza del niño expósito en su dimensión formadora y educacional comienza desde el momento en que es depositado en el lugar o centro de recogida. En el caso de estos niños se puede afirmar también que el período prenatal, desde un embarazo producido, tal vez, por el abuso, la fuerza o por una ingenua condescendencia, hasta el grupo de peripecias soportadas por los padres naturales para deshacerse del niño forman parte también del proceso educativo. En esta primera etapa de contactos físi-

107. A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1517, exp. 18.

108. A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1969, exp. 67.

cos, de presencia emocional, del juego de los instintos, los protagonistas únicos son el niño y el ama de pecho. La crianza mercenaria del niño expósito puede tener un tanto de improvisada, bastante de traumática y casi todo de anormal, a pesar de los intentos en contrario de los responsables de sus instituciones y de la propia sociedad. Los condicionamientos y problemas de carácter *físico, sociológico y psicológico* son ciertos. El tratar de señalarlos aquí puede darnos pie para observar el grado de interrelación y la influencia en la vida primera del niño.

Con el término «enechar o echar en la piedra» se significó el primer procedimiento con el que los niños eran abandonados, en recuerdo tal vez de la *columna lactaria* de los romanos, sobre una piedra de mármol colocada en el zaguán de la catedral según se recuerda en Segovia¹⁰⁹ y recogidos por el sacristán, según se dice de la de Palencia¹¹⁰. Posteriormente se habilitó en las casas de los expósitos el torno, procedente del término latino *tornare* (girar) y que consistía en un cajón conectado con una campanilla que avisaba de la presencia de un niño. En relación a este hecho todas las ordenanzas prohíben rigurosamente que se identifique a los padres o personas, que dejan a los niños, por miedo a los infanticidios. Siempre, en un primer momento, acude el ama mayor quien se hace cargo del niño y observa si trae cosido a la ropa algún billete donde se aclaren datos sobre el bautismo, nombre del niño o algún informe sobre su origen o posible enfermedad. En caso de no estar bautizado, lo hace el capellán e inscribe la partida o, según otras costumbres, se lleva al infante a la parroquia donde reciba el sacramento. En cuanto al *nombre* se suele recomendar que sea el del santo del día, mejor que el que ponga el billete o papel de entrega del niño para evitar que sea identificado según constatan las ordenanzas de la casa de Segovia¹¹¹. La frecuencia del nombre de José, señalada para Valladolid por Teófanos Egido, no se repite en ningún otro centro y sólo se justifica allí por ser la cofradía de este nombre la que regía aquella casa¹¹². Los apellidos se ponían muchas veces según el gusto del capellán o del ama mayor. Se repiten con más frecuencia los de Patrocinio, Expósito, Salvador o Santa María según se sugiere en la de Burgos: «que se ponga el nombre del santo del día de la exposición y apellido de Santa María como hijo de la casa»¹¹³.

El paso siguiente era la *inscripción o marcado* del niño con un número de orden que había de servir para la ropa o cualquier acto de identificación. En la Casa de Expósitos de La Coruña, valga como ejemplo, se numeran entre los años de 1802 y 1818 a 3780 y en la inscripción de la entrega de los niños a las amas para la lactancia se dice: «el 1.415 (Vicente) se entregó a Ana de Ponte; el 1.469 (Baso) a Teresa Eirva; el 2.838 (Modesto) a Carmen López, etc...»¹¹⁴. El número había de llevarlo el niño, a modo de carnet de identidad, en una parte visible. Así en Valencia: «Se le pondrá un cartoncito de su número que se anotará en la partida de bautismo»¹¹⁵. En la Inclusa de Ayamonte existía un marchamo de plomo, con el número de orden y año de entrada en el anverso y en el reverso el escudo del Centro, pendiente de un hilo de

¹⁰⁹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 742, exp. 5.

¹¹⁰ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 2941, exp. 19.

¹¹¹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 742, exp. 5.

¹¹² EGIDO, T.: «La cofradía...», art. cit., pp. 95-96.

¹¹³ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 550, exp. 1.

¹¹⁴ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3540, exp. 8.

¹¹⁵ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3578, exp. 1.

seda en el cuello del infante¹¹⁶ mientras que en la Inclusa de Madrid existía la «sala de los collares» para verificar la tarea de colgar al cuello los cordones numerados¹¹⁷. Pero esta operación y este modo de realizarla tenía validez mientras el niño permanecía en la Inclusa. Las dificultades surgían cuando éste era entregado a las amas de las ciudades o pueblos para la lactancia ante los muchos fraudes o descuidos de estas mujeres. Para este caso se procedía al marcado que era un sistema humillante y cruel. Aunque no sabemos el grado de extensión para otras regiones españolas, sí conocemos con cierto detalle el caso de Santiago de Compostela donde a los niños con intervención del cirujano se les hacía una tarja o incisión sangrante en un brazo con un instrumento de corte¹¹⁸.

Este triste y complicado recibimiento del niño expósito en el tráfico social es una primera muestra del trato maginal que podía dejar, sin duda, señales para un futuro revelado con repercusión en la incipiente personalidad de estos seres.

La losa social con que se oprimía a estas criaturas, desde el principio, era el estigma de la *ilegitimidad*. Históricamente se ha tratado de identificar el término niño expósito con niño ilegítimo. Autores franceses como Gutton¹¹⁹, Lebrum¹²⁰ o el mismo Bardet¹²¹ se apoyan, sin éxito visible, en las «encuestas de embarazo y encuestas de abandono» para distinguir o tratar de identificar uno y otro fenómeno mientras que autores españoles, ya citados, como Paula Demerson, Carreras Panchón, Teófanos Egido o Alvarez Santaló pretenden resolver el caso con el estudio de los billetes o papeles con que, a veces, era entregado el niño. Ni en el caso francés ni en el caso español existen datos suficientes para elaborar estadísticas significativas en torno a la cantidad de legítimos e ilegítimos. Alvarez Santaló, en su magnífico estudio sobre la Inclusa de Sevilla, distingue entre mentalidad intuida y mentalidad expresa para analizar este problema y llega a la conclusión de que no hay pruebas para confirmar muchos de los casos de legitimidad sospechados por lo que la teoría de la ilegitimidad generalizada se ha de mantener en pie¹²². Lo mismo le ocurre a Teófanos Egido para la Inclusa de Valladolid ya que el número de cédulas o billetes es relativamente pequeño¹²³. Por otra parte, tampoco las encontradas eran muy expresivas para este problema. Así tomando un modelo de la Inclusa de Granada el billete que transcribimos evita, a toda costa, confirmar estos extremos:

«A este niño que ha nacido hoy, 3 de julio de 1783, se le ha de poner cuando nazca para Dios en el Sto. Bautismo Joseph María de los Dolores Miguel Trifón y se ha de poner el posible cuidado en el tiempo de su crianza por si Dios quiere que vuelva a poder de sus padres. Rubricado»¹²⁴.

¹¹⁶ MORALES, J.: *El niño en la cultura... op. cit.*, p. 467, vol. I.

¹¹⁷ BALBIN DE UNQUER, A.: *Reseña histórica...*, *op. cit.*, p. 64.

¹¹⁸ GARCIA GUERRA, D.: *El hospital de Santiago...*, *op. cit.*, pp. 333-336.

¹¹⁹ GUTTON, P.: *La société et les pauvres en Europe (XVI-XVIII)*, Puf. Paris, 1974, pp. 81-87.

¹²⁰ LEBRUM, F.: *La vie conjugale sous l'ancien régime*, A. Colin, Paris, 1975, pp. 96-103.

¹²¹ BARDETT, J. P.: *Enfants abandonnés et enfants assistés à Rouen dans la seconde moitié de XVIII^e siècle*, en Homenaje à M. Reihard, Paris, 1972.

¹²² ALVAREZ SANTALÓ, I. C.: *Marginación social... op. cit.*, p. 121.

¹²³ EGIDO, T.: Aportación al estudio de la demografía española «Los niños expósitos de Valladolid, siglos XVI-XVIII», en *Metodología de la Historia Moderna, Economía y Demografía*. Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada de las ciencias históricas, Santiago de Compostela, 1975, pp. 343-344.

¹²⁴ VALLECILLO, M.: *Política demográfica... op. cit.*, p. 45.

Y si el problema del honor favorecía el ocultamiento de la legitimidad o ilegitimidad del niño, es bien cierto que la pobreza era también una de las razones para que los niños fueran expuestos. El mismo rey Carlos IV lo confirma en su Real Cédula, ya mencionada, de 1794:

«Los legítimos padres muchas veces suelen exponerlos y los exponen mayormente cuando ven que de otro modo no pueden conservar las vidas».

Dentro de esta tarea de crianza del niño expósito y de su adiestramiento para la vida, no era el menor de los problemas el de la *conducción de éstos a las cunas definitivas*. Las pésimas condiciones en las que se realizaba el traslado de los niños a las inclusas mayores, las enfermedades contagiosas o la falta de higiene, la lactancia mercenaria eran los factores que contribuían a los altos índices de mortandad.

Hemos observado cómo los expósitos en o junto a las grandes capitales como Sevilla, Granada, Valencia, Madrid o Barcelona tenían alguna suerte para sobrevivir. A veces no faltaba para estos lugares, con más frecuencia de exposiciones, una celestina experimentada que realizaba el oficio de llevar al niño a la inclusa como sucedía en la de Santiago¹²⁵. Pero los depositados en iglesias, ayuntamientos o conventos de aldeas o villas pequeñas y alejadas tenían pocas garantías de vida. Sin medios ni medidas higiénicas comenzaba para estos niños una conducción penosa hacia las inclusas mayores con distancias, a veces, superiores a los cien kilómetros. Respecto de los conducidos a la Inclusa de Madrid refiere Paula Demerson que eran traídos en alforjas o capachos mugrientos llegando al umbral de la casa con la cabeza abollada, el cuerpecito llagado y el ombligo suelto¹²⁶. En las respuestas a la encuesta-informe de 1790 sobre este punto de la conducción hay mucha tinta negra pero siempre con un fondo de verdad. Exceptuando las inclusas de Valencia o Granada que contaban con hospitaleros que llevaban al niño desde el lugar de origen, acompañados de amas de pecho, hasta su destino, el resto de las relaciones hablan de cómo los niños van pasando de justicia en justicia o de párroco en párroco con algunas nodrizas alquiladas, y de carreta en carreta con muchas probabilidades de quedarse en el camino. Desde Zaragoza se pintaba así el caso:

«Desde las mediaciones de Castilla, Medinaceli, Soria, La Rioja, Guipúzcoa, Vizcaya, Alava, Navarra y Fronteras de Francia el modo con que se conducen, a excepción de los de Calatayud, es el más apropiado para que perezcan, enviando a veces 4 y 6 cargas de criaturas embanastadas sobre una caballería con una sola mujer que los alimenta sin preceder aviso, sin examinar si ha arrojado el meconio, si está bien atado el ombligo o está bien configurada la cabeza, entregándose en los lugares a un hombre conducido para este efecto con una carta para los demás justicias, el que lo hace en unas alforjas y como apenas le quedan 24 mrs. por cada viaje lo hace cuando le acomoda y así sucio y trapajoso lo entrega a la justicia inmediata que hace la misma diligencia y así caminando más de sesenta leguas, catando mil leches, vino y agua, sufriendo las intemperies de climas diferentes, la humedad de la noche, el ardor del sol, la porquería de sus excrementos, roto el ombligo y aplastada la cabeza con el traqueteo de tan largo viaje y con la inhumana

¹²⁵ GARCIA GUERRA, D.: *El Hospital Real...*, op. cit., p. 324.

¹²⁶ DEMERSON, P.: «La Inclusa de Madrid», *Historia* 16, Año VIII, 1983, n.º 90, pp. 34-35.

nidad de tan bárbaros conductores cómo podrá vivir el niño recién nacido, esta tierna planta del género humano»¹²⁷.

Todavía en los finales del siglo XVIII y principios del XIX la medicina infantil y la pediatría estaban muy atrasadas y, aunque las inclusas trabajaron por tener su propio médico, se observa que los niños expósitos padecían la viruela, el sarampión, la tos ferina, la disentería, dipteria o garrotillo y otras enfermedades como el «morbo galicano» o heredosífilis de sus propios padres o de las nodrizas y la tuberculosis en mayores proporciones que los hijos de padres normales. Los destetes prematuros y la alimentación con sopas de leche o vino producían en ellos un raquitismo o encanijamiento definitivo, cuando no, la propia muerte.

Lógicamente la *alimentación* del niño expósito había de proceder de una extraña. El período de lactancia mercenaria había de ir privando al bebé de aquella carga necesaria de afectividad y de identificación física con la madre natural sin aquellas prestaciones vitales imprescindibles para la crianza y desarrollo normal de la criatura. Las *amas de leche o nodrizas* eran internas cuando servían como fijas, en número pequeño, dentro de la Inclusa pero la mayoría eran externas, situadas en barrios de la capital o en pueblos periféricos o muy vecinos al centro de recogida. Se exigía que fueran mujeres jóvenes, sanas y de buenas costumbres. Los centros enviaban periódicamente sus visitadoras para ver si las nodrizas cumplían bien su misión y redoblaban el control cuando la madre iba a cobrar a la inclusa, de donde procedía el niño, portando al bebé. El salario de las amas de pecho, en términos generales, era de 30 Rs. mensuales en el período de lactancia y la mitad después del destete. Cuando existía escasez de mujeres para encargarse de los expósitos, dentro de las propias inclusas, se había de proceder a la *alimentación artificial*. Los ya mencionados médicos del siglo XVIII Iberti, Santiago García, Bonells y otros admitieron como solución oportuna, además de las papillas, la leche de cabra¹²⁸. Las inclusas de Madrid, Santiago de Compostela, Burgos, Ronda o Badajoz tenían sus propias cabañas con rebaños de cabras para este menester y a veces hasta convivían con los niños y amas según las quejas expuestas en la Inclusa de Málaga: «en un mismo cuarto y en el rigor del verano habitaban niños sanos y sarnosos, calenturientos, galicados, amas y cabras»¹²⁹. Se había inventado para estos casos un artilugio que trae dibujado en su trabajo Carreras Panchón donde aparece la cabra de pies e inmovilizada en una especie de jaula y un niño, sobre una almohada mamando directamente de la ubre¹³⁰. Otro sistema más higiénico y sofisticado era el de la Inclusa de Burgos donde llegaba la leche de cabra a los niños a través de unos filtros guarnecidos de esponja¹³¹.

Para el *vestido* se entregaba a las amas un ajuar elemental y del esmero y sentido de la impieza de estas mujeres dependía el estado de gratificación y bienestar del infante. Las ordenanzas definían muy bien el hatillo de ropa. En la Inclusa de Loja se hace esta relación por el siglo XVIII:

¹²⁷ B.N. Sec. Raros, Ms. 11267. Informe de Zaragoza.

¹²⁸ JACOB, M.: *La pediatría...*, *op. cit.*, pp. 150-151.

¹²⁹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1578, exp. 1.

¹³⁰ CARRERAS, A.: *El problema del niño expósito...*, *op. cit.*.

¹³¹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3578, exp. 1.

«bara y media de lienzo delgado de a bara de ancho para un rebajo y una co-
ja, tres cuartas de crea angosta para un pañal y una vara de bayeta de la tierra,
todo lo qual con dos reales de hilo y hechura tiene de costo diez y siete reales y
medio»¹³².

En la de Burgos se habla ya de dos mudas o vestuarios para las criaturas¹³³. En
cuanto a la de Ceuta se precisa ya la fecha de duración que será de un año para cada
entrega¹³⁴ y en la de Gerona se habla de otras prendas como el gorro, mantillas y ven-
das con lo que el ajuar del niño por año subía allí a 18 Rs.¹³⁵.

Pero no todos los expósitos, ni mucho menos, tenían «el privilegio» de la crianza.
Por el contrario los *altos índices de mortandad* entre estos niños preocupaban a la
sociedad del siglo XVIII y XIX. Para evitarla en lo posible expidió Carlos IV su Real
Cédula sobre la Policía de los niños expósitos. Los trabajos especializados sobre algu-
nas inclusas en relación con la mortandad de los expósitos son alarmantes. Por falta
de espacio, no podemos pormenorizar datos pero sí queremos aportar algunas estadís-
ticas reveladoras de esta situación. La primera la hemos confeccionado personalmente
sobre las inclusas más importantes a partir de la encuesta-informe de 1790:

Inclusa	Ingresos	Muertes	Inclusa	Ingresos	Muertes
1. Gerona	590	452	9. Toledo	1.026	612
2. Barcelona	2.789	1.705	10. Santander	828	500
3. Mallorca	441	229	11. Oviedo	1.309	566
5. Zaragoza	2.541	1.424	12. Salamanca	1.068	717
6. Valencia	1.788	956	13. Badajoz	838	620
7. Cartagena	333	266	14. Cádiz	413	288
8. Murcia	470	348	15. Córdoba	755	402 ¹³⁶

La segunda relación, para años posteriores, la tomamos de Carreras Panchón
quien, a su vez, la recoge de Ruiz de Luzuriaga, ya citado. Solamente aporta datos
sobre algunas inclusas pero pueden servirnos como guía:

Se puede observar cómo los índices de mortandad de los niños expósitos en Espa-
ña, sin grandes diferencias con las del resto de Europa por estos años, es notable. La
media global respecto de todos los centros en cuanto a mortandad en una y otra esta-
dística sobrepasa el 50 %. En la nuestra sobresalen los casos de Cartagena con el 79 %
de muertes, de Gerona con el 76 %, de Murcia con el 74 % y el de Salamanca con 67
%, por citar los más altos. En la estadística de Carreras Panchón, diez y quince años
más tarde no ha mejorado la situación pues la inclusa de Baeza en 1803 arroja la cifra
de 81 % de muertos y en 1805 la del 74 %, la de Santiago de Compostela contabiliza
en 1800 un 74 % y en 1805 el 65 % de defunciones y la misma Inclusa de Madrid
cuenta en 1800 con el 69,6 % y en 1805 con el 68,9 % de niños expósitos muertos.

¹³² CORONAS, L.: *El hospital real... op. cit.*, p. 97.

¹³³ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 550, exp. 1.

¹³⁴ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 2103, exp. 8.

¹³⁵ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3578, exp. 1.

¹³⁶ B.N. Sec. Raros, Ms. 11267.

Inclusa	Año	Expuestos	Muertos	Por mil nacim.
1. Madrid	1800	948	660	696,2
» »	1805	915	631	689,6
2. Santiago de Compostela	1800	815	604	741,1
» »	1805	699	499	656,6
3. Jaén	1803	60	42	700,0
» »	1805	79	58	734,1
4. Guadix	1801	31	17	548,9
» »	1805	33	18	545,8
5. Baza	1802	13	3	230,7
» »	1805	38	9	236,8
6. Baeza	1803	22	18	818,1
» »	1805	31	23	741,9
7. Ibiza	1802	17	10	588,2
» »	1805	13	4	307,6
8. Valladolid	1803	331	159	480,3
» »	1805	253	156	616,6
9. Cuenca	1800	178	83	466,2
» »	1805	185	67	362,1 ¹³⁷

Una pregunta lógica en este momento será la de *cuántos* eran, por la época que nos preocupa, los *niños supervivientes* que entraban en el proceso de crianza y educación. Sin poder aceptar la cifra de Megino que suponía que, en las fechas finales del siglo XVIII, el número de niños muertos expósitos en España era de 21.000¹³⁸ hemos de concluir que los posibles alumnos eran bastante menos de los que las teorías optimistas del poblacionismo del siglo XVIII querían suponer. Teniendo en cuenta los escasos trabajos sobre inclusas y la carencia en ellos de estadísticas sobre el número de los niños y observando, por otra parte, el carácter fraccionario y también corto de las aportadas por Ruiz de Luzuriaga, nos vemos obligados a aportar las que hemos confeccionado sobre las encuestas informe de 1790, 1816 y 1833 pues, aunque también incompletas, nos pueden dar una idea del número de niños expósitos existentes y también el de centros de recepción:

INCLUSA	NIÑOS (1790)	NIÑOS (1816)	NIÑOS (1833)	INCLUSA	NIÑOS (1790)	NIÑOS (1816)	NIÑOS (1833)
Vich	38	25	23	Barcelona	200	—	160
Gerona	22	—	365	Urgel	10	—	—
Solsona	23	—	—	Tarragona	5	—	—
Mallorca	42	—	300	Ibiza	3	20	—
Teruel	10	—	73	Huesca	10	—	73
Zaragoza	179	—	700	Valencia	170	657	308
Orihuela	53	50	95	Cartagena	13	—	—
Murcia	20	700	820	Tarazona	—	135	—
Jaca	—	95	165	Lérida	—	136	117
Tortosa	—	130	142	Calatayud	—	13	75

¹³⁷ CARRERAS, A.: *El problema del niño expósito...*, op. cit., pp. 84-85.

¹³⁸ *Ibidem*.

INCLUSA	NIÑOS (1790)	NIÑOS (1816)	NIÑOS (1833)	INCLUSA	NIÑOS (1790)	NIÑOS (1816)	NIÑOS (1833)
Lorca	12	—	—	Toledo	82	500	—
Burgo de Osma	6	78	72	Burgos	—	300	260
Santander	43	600	468	Palencia	15	—	—
Madrid	1.100	900	1.025	Oviedo	148	440	241
Valladolid	60	400	297	Santiago	98	900	950
Salamanca	44	—	257	Badajoz	25	—	—
Ciudad Rodrigo	—	—	216	Badajoz	25	—	—
Guadalupe	10	—	—	Cádiz	25	—	—
Ceuta	5	—	—	Estepa	27	—	—
Córdoba	70	130	284	Lucena	26	75	—
Málaga	283	1.301	260	Guadix	15	—	60
Sevilla	306	600	188	Isla de León	50	—	—
Andújar	—	—	—	Loja	—	—	30
Granada	225	412	500	Plasencia	40	—	161
Trujillo	38	—	—	Cuenca	57	175	211
Osuna	46	52	90	Segovia	40	132	127
La Coruña	—	120	450	Carmona	—	—	57
Utrera	—	16	30	Trigueros	—	16	30
Ecija	—	56	125	Morón	—	—	85
Antequera	—	—	65	Ronda	27	—	81
Orense	60	70	—	Puerto S. M. ^a	—	—	—
Medina del Campo	—	—	—	Sepúlveda	—	61	—
Baeza	22	60	—	Calahorra	—	300	588
Logroño	17	—	—	Haro	23	—	—
Mondoñedo	—	50	132	Toro	—	130	—
Montilla	—	70	70	Rambla	—	50	50
Aguilar	—	35	35	Baena	—	25	—
Aranda de Duero	—	95	—	Soria	—	46	167
León	—	405	469	Carmona	—	22	—
Sanlúcar	—	35	—	Jerez de la Frontera	—	100	—
Marchena	—	30	—	Tuy	—	—	12
Astorga	—	—	—	Ponferrada	—	—	252
Lugo	—	—	170	Zamora	—	—	289
Mahón	—	—	92	Coria	—	—	300
Pamplona	—	—	750	Almería	—	—	50
Ubeda	—	—	68	Jaén	—	105	116
Baza	—	35	—	Ciudad Real	—	450	—
Ayamonte	—	50	—	139			

NOTA: a) La suma total de niños expósitos vivos según la encuesta recogida en 1790 era de 3.865 que correspondería a la media de cualquiera de los años integrantes del quinquenio entre 1764-1759; en el año 1816 figura un número total de 11.568 y en 1833 suman 13.696.

b) Los centros que sólo presentan datos en la segunda y tercera columnas fueron fundados con fechas posteriores a la Real Cédula de 1796. Cuando no aparecen datos de números se deben a omisiones o a momentáneos cierres de las Inclusas.

De estos números globales se irán excluyendo, por fortuna, en muchas casas, los hechos de *prohijamiento o adopción*. A veces, las propias amas de leche adoptaban estos niños, en otras ocasiones eran los propios padres naturales, mediante las oportunas comprobaciones y pago de costos de manutención invertidos por la Inclusa, quienes se hacían cargo de las criaturas, pero el número mayor de prohijamientos llegaba de personas no vinculadas previamente a estos seres. En la encuesta-informe de 1790 se introduce en el cuestionario la pregunta sobre el número de niños expósitos prohijados. Sobre las respuestas se observa que en el quinquenio señalado entre 1764-69 en Mallorca de los 229 expósitos solamente se adopta 1. En Ibiza, sin embargo y por medio de lo que en estos casos se llamaba «contrato de alma» de los 48 expósitos se había adoptado 8 en el mismo espacio de tiempo. En Zaragoza de las 2.541 criaturas que llegaban a la inclusa en ese quinquenio no se adoptó ninguna mientras que en Orihuela de 333 niños se prohijaron 7. En la corona de Castilla era más frecuente la adopción. Así, y como muestra, la Inclusa de El Burgo de Osma en el mencionado quinquenio de 62 expósitos pudo dar en adopción a 17. Seguramente la distancia hasta la Inclusa mayor que era Zaragoza favorecía el interés de los responsalbes para fomentar el número de las adopciones. En Santander de 828 niños se prohijaron 112 y en Salamanca entre los recogidos por padres naturales y ahijados suman 127 del total de 1.068 en el quinquenio cubierto por la encuesta mencionada de 1790. No siempre estas adopciones tenían la acogida supuestamente buena o apetecida pues en ocasiones los niños expósitos eran objeto de tráfico ignominioso como el de aquellos niños de Orense dedicados a la custodia de ganados en el campo en edades infantiles, según denunciaba la rectora y maestra de la Inclusa¹⁴⁰ o el más llamativo caso denunciado por la Sociedad de Amigos de Sanlúcar de Barrameda en que unos expósitos de Valencia son manipulados de modo criminal por una compañía de comediantes:

«Se informó que entre las personas que acompañaban estaban dos muchachos de cinco a siete años nombrados aragonés y valenciano extraídos por Cristóbal Franco «El Sevillano», de la casa de niños expósitos de Valencia que para habilitarlos a las varias contorsiones que hacían con sus cuerpecitos tan singulares como violentas les habían quebrado las articulaciones frecuentando esta operación para mantenerles la flexibilidad; que les limitaban notablemente el alimento y bebida para tenerles ágiles y perfeccionarse en tan peligrosos ejercicios con unos castigos impíos e inhumanos en cualquier leve descuido e imperfección...»¹⁴¹.

Pasando a otro género de reflexión, cabe pensar que ese buen número de carencias y limitaciones que rodean los primeros meses y años de vida generan una serie de *condicionamientos psíquicos* en muchos de estos niños con especial incidencia en este proceso de la crianza y en el posterior desarrollo de su incipiente personalidad. Es el problema, primero, del niño «no deseado» y después del niño «no amado». Cualquier pedagogo avisado advertirá hoy, como sucedería en el siglo XVIII y XIX, rasgos descompensados, casi clínicos, en el ambiente personal de estos bebés. Ante la falta de retorno de sus primeras y necesarias expresiones de afectividad, ante la constatación casi instintiva de la carencia de la propia identidad por una inexistente relación materno-filial, es fácil observar en ellos un estado de ansiedad, en principio, luego de inhibición y abulia, para degenerar, ya en la primera etapa de la vida, en una pobreza

¹⁴⁰ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1505, exp. 17.

¹⁴¹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1105, exp. 5.

del tono vital sin capacidad para la oportuna respuesta en cada caso. En el ámbito de la relación social la tentativa de encuentro no respondida, la invitación frecuente al juego en la mueca o el gesto no compartido, llevan al niño en primera instancia a una confusa conciencia de frustración, luego a la sensación de soledad total y después, en etapas posteriores, a una autocompasión masoquista, a un complejo de inferioridad con sus semejantes, a una inculpación vindicativa hacia sus padres naturales por el abandono y, finalmente, hacia una agresividad y crítica constante sobre la sociedad donde se dan tales situaciones como la suya. En cuanto a la aparición de la primera inteligencia se observa cómo estos niños ante la ausencia de motivos para actuar sobre objetos o personas pierden el interés por descubrir, la curiosidad por saber y experimentar. Los resultados son la fijación y el enclavamiento. Las consecuencias se aprecian en el retraso en los aprendizajes del lenguaje, de la expresión corporal y del movimiento en el andar. La herencia definitiva para la inteligencia es una acusada pereza mental.

II. B) *La educación: Un derecho regateado*

El derecho a la educación para los niños expósitos tenía una limitación histórica. Ninguno podía acceder a los estudios medios y menos a la Universidad. Eran ciudadanos de tercera. Una ley de Felipe IV, en 1623 les prohibía cursar los estudios de Gramática:

«Mandamos, que no pueda haber estudios de Gramática en los hospitales donde se crían niños expósitos y desamparados; y que los administradores y superintendentes tengan cuidado de aplicarlos a otras artes, y particularmente al ejercicio de la marinería, en que serían muy útiles por la falta que hay en este Reyno de pilotos»¹⁴².

Pero en el siglo XVIII iban cambiando algunas cosas ya que, antes de la Real Cédula de 1794 en la que Carlos IV devolvía a estos niños todos sus derechos legales, en Santiago de Compostela, ya en 1747, el administrador de la Inclusa Rubalcava sugería:

«... a los que en la Gramática se manifestaren hábiles y de superiores talentos para estudios mayores, podrá su Magestad si fuese de su Real Agrado, habilitarles para que fuesen admitidos en todos los Colegios de sus Reinos, a familiares y pensionistas, abrogando sus estatutos de limpieza y las leyes que hacen incapaces de empleos; y aún siendo necesario, obteniendo de su Santidad Dispensación General de la irregularidad *ex defectu natalium*»¹⁴³.

Este deseo del administrador compostelano no dejaba de ser un sueño, pero, sin embargo, el derecho a recibir las enseñanzas de las primeras letras estaba generalizado según se puede observar, de modo constante, en la documentación consultada y en las ordenanzas de todos los centros. Aunque esta enseñanza se solía realizar en el propio Centro donde vivían los niños, a través de un maestro especialmente habilitado y contratado para estos casos, existieron algunos rectores que prefirieron que los niños

¹⁴² *Novísima Recopilación de las leyes de España*, t. III, tit. XXXVII, p. 687.

¹⁴³ GARCIA GUERRA, D.: *El Hospital Real*, *op. cit.*, p. 355.

expósitos, en un afán tal vez de integración social para ellos, asistieran a las escuelas públicas. Así ocurría en Santiago de Compostela¹⁴⁴ y en Valladolid¹⁴⁵. Pero esta determinación de llevar a estos niños a las escuelas públicas no siempre era bien admitida por los maestros, tal vez por rechazo a su condición pero sobre todo porque habían de ser alumnos gratuitos. En este sentido el Consejo de Castilla tiene que intervenir en el caso de Segovia:

«Los maestros de primeras letras también parece se resisten a enseñar a estos niños sin honorario alguno y admitirles a la escuelas y así conviene que para que estos niños sean educados en doctrina cristiana, leer, escribir y contar y por consiguiente sean más útiles con esta instrucción podrá mandar que las justicias respectivas hagan y apremien a los maestros a que admitan y enseñen en sus escuelas las primeras letras a estos niños educándolos y procurando su adelantamiento como el de los demás discípulos»¹⁴⁶.

Un segundo ciclo educativo se solía dar a niños y niñas expósitos con carácter profesional o de oficio como la sastrería, alpargatería, hilazas, bordados, etc... con la finalidad de prepararles para desarrollar alguna actividad productiva en su vida. Esto se hacía más fácil en todas las inclusas anejadas a hospicios o refugios donde existían otros niños huérfanos o pobres. Sobre la Inclusa de Burgos leemos en 1768:

«Cumplidos los cuatro años de lactancia y destete aia de haber en la estancia respectiva a ellos amas o ama que cuiden de su limpieza y aseo y maestro de primeras letras que desde esta edad hasta los 7 años en las hembras y hasta 8 en los barones los enseñe e instruya en doctrina cristiana, leer y escribir y después de cumplidas dichas edades se entregarán a las labores y manufacturas del hospicio de cuya cuenta correrá desde entonces la asistencia de alimentos y bestuario, cesando la Obra Pía de expósitos en este gasto »¹⁴⁷.

De la misma manera que en el caso de las primeras letras, también en ocasiones como el del Hospital de Santa Cruz de Expósitos de Toledo los niños salían fuera para aprender los oficios, aunque dependiendo siempre de su residencia habitual, mientras duraba el período de preparación:

Estos muchachos que compongan el número señalado por el Cabildo (que al presente son veinte y quatro) se han de mantener en el Hospital hasta tanto que sepan leer, escribir y contar con perfección, en saliendo luego se procurará acomodarles en casas de oficiales de buenos oficios para que se los enseñen»¹⁴⁸.

Alguna de las inclusas, como la de León, no regateaba esfuerzos, en 1775 para procurar una calidad de enseñanza profesional a los expósitos, contratando maestros extranjeros:

«... que la maestra alemana que me envió V.S.I. desempeña hasta ahora la enseñanza de hilar fino al lino aunque hasta ahora por ser malo el género de este país y no tener un instrumento de Flandes llamado escoba, no se ha podido per-

¹⁴⁴ *Ibidem*.

¹⁴⁵ EGIDO, T.: «La cofradía de San José...», art. cit., p. 240.

¹⁴⁶ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 742, exp. 5.

¹⁴⁷ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 550, exp. 1.

¹⁴⁸ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1569, exp. 2.

feccionar la manufactura. También ha enseñado a los niños a hilar en torno grande estambre peinada de modo que esta ilaza servirá para cadena y urdimbre de estameñas y bayetas y al presente están haciendo della las chicas medias de tres ilos aunque ordinarias por ser la lana del País y poco fina»¹⁴⁹.

Pero en España ciertamente había centros de calidad reconocida. En Guadalupe, que mantenía la Inclusa aneja al propio monasterio desde 1480, los niños expósitos se beneficiaban del aprendizaje en las fábricas del Centro monástico:

«Acabada la crianza se les enseñan artes de lana y curtidos en las fábricas que tiene el monasterio dedicando a las niñas a la hilaza en que gastan 5.000 ducados»¹⁵⁰.

El derecho a la educación para las niñas también estaba garantizado en las ordenanzas y constituciones de la Inclusa. En la de Antequera se llevaba a las niñas a las históricas «escuelas de amiga», tal vez también en un esfuerzo por integrarlas con otras de distinta esfera social, en lo que parece un primer ensayo de guardería infantil en España:

«La educación más fácil, ventajosa y menos costosa para los niños expósitos consiste en llevarlos según los sexos a la Escuela y miga de los niños del pueblo en cumpliendo tres años facilitándoles cuanto conduzca a que aprendan a coser y hacer medias las unas y a leer, escribir y contar los que tuvieren capacidad de los otros y todos la doctrina cristiana y al cumplir los 9 años se destinará los varones al ejercicio o arte que más les incline... a las niñas les enseñará la maestra a leer, bordar punto de encaje de malla, etc...»¹⁵¹.

¿Cuál sería entonces la etapa de educación preescolar de los niños expósitos? En toda la documentación consultada se observa ya con claridad la distinción de tres etapas en la vida del niño de la Inclusa: la que corresponde a la crianza bajo el cuidado de las nodrizas que hemos analizado, la que se iniciaba con el destete y el dominio corporal del niño para caminar sólo entre los 3 ó 4 años en que regresa a la Inclusa y que duraba hasta los 8 ó 9 años en que iniciaba el aprendizaje de los oficios. Lógicamente se deduce que las dos primeras etapas están de lleno dentro del ámbito de la educación preescolar.

¿Cuáles serían también los contenidos y actividades pedagógicas en este período preescolar? Si no olvidamos que se trata de niños en internado bajo una misma situación de carencias fundamentales y que el cuidado de los cabildos catedralicios, cofradías, juntas de caridad, de los directores de los centros era preparar a aquellos niños, cubriendo la ausencia de padres naturales y salvando todas las limitaciones, para hacerlos útiles a la sociedad y a sí mismos, entenderemos la minuciosidad, el rigor y la intención con que están marcadas todas las cláusulas de las constituciones, reglamentos u ordenanzas de estos centros en relación con la vida comunitaria de los muchachos y el rendimiento educativo que esperaban de ellos.

En el reglamento-horario de estas instituciones, como clave de la educación y aprendizajes no sistematizados pero influyente en los niños como cualquier aprendi-

¹⁴⁹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 570, exp. 3.

¹⁵⁰ B.N. Sec. Raros, Ms. 11267. Informe sobre Guadalupe.

¹⁵¹ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 2169, exp. 4.

zaje instrumentalizado en una guardería o jardín de infancia de la etapa preescolar moderna, existían tres sectores como el de la formación religiosa, la enseñanza propiamente dicha y la instrucción personal y cívica.

Desde los comienzos habían de ser los capellanes o los maestros quienes habrían de iniciar una labor constante de *catequización o iniciación* del niño en la vida religiosa hasta la época racional de la sacramentalización. En todo momento las ordenanzas mandan la enseñanza religiosa y doctrina cristiana, pero no deja de llamar la atención el hecho de que, lo mismo que ocurría en los colegios de doctrinos, niños de coro, en los hospicios, refugios, beaterios y en cualquier centro de rehabilitación o corrección de menores, estos niños desde su más tierna edad viviesen una vida casi monástica con sus ropas distintas a modo de hábitos, con sus medallas e insignias de identificación institucional y con sus breves libritos de reglas. De las Constituciones del Hospital de Santa Cruz de Niños Expósitos de Toledo seleccionamos la número XXVII sobre «la vida de los días de trabajo de los niños, que coincide con la número XXV de los niños en cuanto a prescripciones sobre la vida religiosa dentro del internado:

«... se levanten de cinco a seis de la mañana... luego que se levanten hará la maestra que se hincuen de rodillas delante de la imagen de nuestra Señora que está en el dormitorio... en tocando a misa en la Iglesia del Hospital irán todas a oírla... en dando las ocho... antes de empezar la labor se hincarán todas de rodillas, se persignarán y rezarán el Padre Nuestro... en dando las doce se hincarán todas de rodillas y rezarán la oración del Alabado... En poniéndose el sol tendrán el Rosario y la Doctrina, llegando a la Iglesia con la mantilla sobre la cabeza... A las nueve y antes de empezarse a desnudar hará la maestra que se hincuen de rodillas, que se persignen y recen el Padre Nuestro... y al ángel de la guarda, al santo de su nombre; concluida esta oración tomará agua bendita...»¹⁵².

En el capítulo de las *enseñanzas* se habla de forma unánime sobre las primeras letras, es decir, leer, escribir y contar para los niños y casi siempre de leer solamente para las niñas. Son los rudimentos y bases para el aprendizaje de los oficios y para seguir la vida del reglamento comunitario. Los aprendizajes mencionados se iniciaban sobre los cuatro años por lo común. Se entiende fácilmente que durante esta etapa la tarea de los maestros no se reducía, como ha ocurrido históricamente, a la formación intelectual sino que la educación de las costumbres, modales, ceremonias, gestos y actitudes entrarían dentro de esta formación global que realizaban siempre estos profesionales vocacionados de los primeros rudimentos de la ciencia y la cultura. Son las mismas actividades que realizan los cuidadores de los jardines de infancia o centros preescolares aunque los métodos sean distintos. De cualquier modo, en la documentación de habla ligeramente de materiales pedagógicos para los centros de expósitos en esta etapa como catones, cartillas, catecismos, como los de Fleuri o Astete¹⁵³, de abecedarios y del ábaco para contar.

En orden a la *formación personal*, a través de la fuerza reguladora del reglamento-horario adquiriría el niño aquellos elementos fundamentales de la laboriosidad, orden, puntualidad, disciplina y sentido de la colaboración, supliendo con este enriquecimiento y preparación las evidentes carencias con las que estas criaturas habían entra-

¹⁵² A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1569, exp. 2.

¹⁵³ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3578, exp. 1.

do en el mundo. En este sentido no sería difícil estar de acuerdo con esas afirmaciones a partir de la lectura de aquellos autores y tratadistas sobre niños expósitos, que hemos mencionado, pues recogen todas las aspiraciones de la Ilustración y el Romanticismo en relación con estos muchachos. También sería oportuno entresacar de las ordenanzas y constituciones algunas anotaciones referentes a este punto cuando se urge a capellanes y maestros o amas mayores como responsables más inmediatos del cuidado directo de los niños. Vamos a espigar entre la documentación de toda clase sobre incluso algunos datos por donde se vea la preocupación que sobre los niños existía en estos centros en torno a cualquiera de los aspectos relacionados con la educación personal y cívica o social. La insistencia en el aseo personal y cuidado corporal es constante. Así la Inclusa de Burgos lo especifica desde la máxima autoridad del Centro y en estos términos: «La Junta de la Casa de Expósitos reconozca que los niños de ambos sexos están abundando en robustez y potencias... y el ama o amas de cada estancia cuiden de la limpieza y aseo»¹⁵⁴. En el citado Hospital de Toledo se ruega a la maestra que eduque en buenos modales como lo haría una madre sin descuidar el castigo o premio como motivación externa:

«Así mismo ha de ser obligación de la maestra... educarlas en las buenas costumbres, teniendo de ellas todo aquel cuidado que debe tener una madre de sus hijos (Const. XXVI)... y la maestra hará su oficio teniendo una caña y unas correas a la mano para castigar a la que se descomposiere según lo merezca (Const. XXVII)... y si el niño respondiere a todas las preguntas sin errar siete puntos se le dará *victor*, si errase se le dará cola, uno y otro de la forma que previniere el maestro y a los demás muchachos que hicieren mejores preguntas se les dará *parce* (Const. XXXVI)»¹⁵⁵.

En la Casa-cuna de León expone el capellán Domingo Gastañaga y Urquía los frutos que pretende en cuanto a la educación política y social:

«La Obra Pía de niños expósitos que tanto anhela tan sabio tribunal que fuese un hermoso plantel de educación cristiana y política... porque ha de ser instruido en todo lo que pueda conducir para que sean buenos cristianos y útiles vasallos de S.M.»¹⁵⁶

y, por fin, en Pamplona el obispo Uriz cree que las Hijas de la Caridad cumplen suficientemente este modelo educativo con los niños expósitos:

«Tanto en la crianza física como en la moral y civil se atiende con particular esmero a hacer a estos desvalidos cuanto inocentes criaturas útiles a la sociedad tomando este cuidado dentro de la Casa las Hermanas de la Caridad con el celo propio de su instituto»¹⁵⁷.

¹⁵⁴ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 550, exp. 1.

¹⁵⁵ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 1369, exp. 2.

¹⁵⁶ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 570, exp. 3.

¹⁵⁷ A.H.N. Sec. Consejos, leg. 3578, exp. 1.